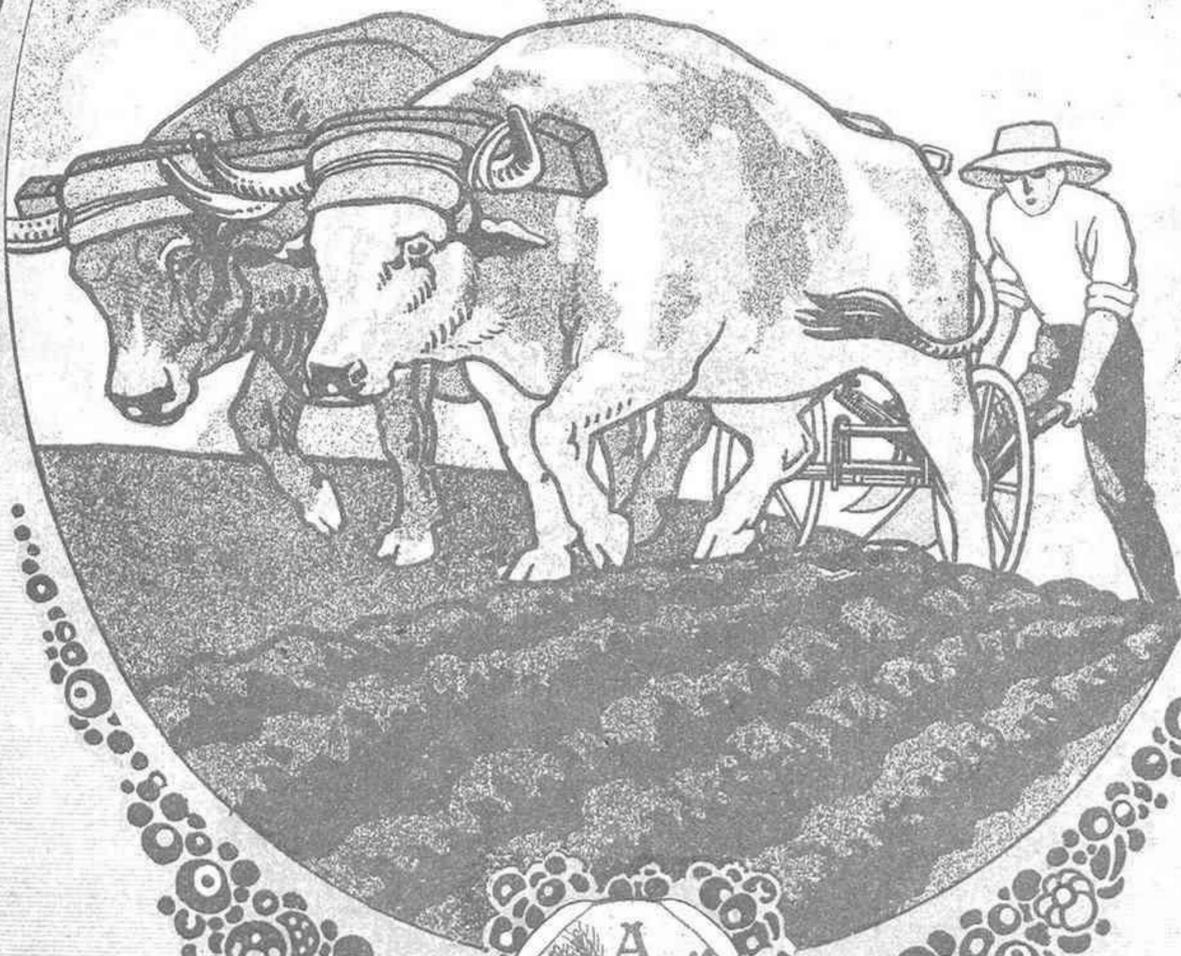


FOMENTO AGRÍCOLA DE ANDALUCIA

REVISTA DE CULTIVOS, PRODUCCIÓN Y MERCADOS

EDITADA POR LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SU MISMO NOMBRE



DOMICILIO Y ALMACENES

PLAZA DE LA TRINIDAD, 1
Y VALLADARES, 10

DE LA PROPIEDAD SOCIAL
CÓRDOBA



Fomento Agrícola de Andalucía

Revista editada por la Sociedad Cooperativa de su mismo nombre

Apartado de Correos 270 ■ Redacción: Plaza de la Trinidad, 1.—Córdoba ■ Teléfono 311



Revista mensual —Crónica general. Artículos e informaciones agrícolas, pecuarias, sociales, actos colectivos agrícolas, ensayos de cultivos y máquinas, guía práctica de abonos. Recetario agrícola y ganadero. Legislación agrícola. Revista de mercados. Estadística de cotizaciones. Ofertas y demandas. Listin de suministros y existencias en almacén social. Anuncios. Clichés. Ilustraciones.

Suscripción en toda España, **5 ptas.** semestre; año, **10.**—Extranjero, **20 ptas.** año.

Número suelto: UNA Peseta

TARIFA DE ANUNCIOS

Por un año		Por inserción	
1 plana.....	200 pesetas	1 plana.....	50 pesetas
1,2 »	125 »	1,2 »	30 »
1,3 »	90 »	1,3 »	20 »
1,4 »	80 »	1,4 »	15 »

Las planas del dorso de la portada se consideran de preferencia y tienen precios convencionales.

NOTAS.—Los precios son en la plaza del anunciante siendo los gastos de giro de nuestra cuenta.—Toda suscripción o anuncio cuya baja no se notifique por escrito un mes antes de su terminación, se entenderá, sin más aviso, prorrogado por un plazo igual al precedente.—Toda correspondencia relacionada con la Revista debe ser dirigida al Director de la misma.—Cada anuncio satisface 10 céntimos de impuesto por inserción.

PEDRO LOPEZ É HIJOS

BANQUEROS

Teléfono número 34

CASA FUNDADA EN 1838

Apartado Correos, 7

COMISIONADOS DE LOS BANCOS DE CASTILLA

E HISPAÑO COLONIAL

REPRESENTANTES DEPOSITARIOS

de la Compañía Arrendataria de Tabacos

La Casa más antigua y acreditada en el ramo de
Maquinaria Agrícola y Vinícola

FELIX SCHLÄYER

Sucesor de ALBERTO AHLES Y C.^a

Casa central, Alcalá, 46

MADRID

SUCURSALES

BARCELONA . Paseo de la Aduana, 15 y 17

PAMPLONA . Taconera, 2

SEVILLA . Sierpes, 76.

PALENCIA . Plaza de Abilio Calderón, 1

CÓRDOBA . Conde Robledo, 1.

BADAJOS . Zurbarán, 2

ZARAGOZA . Coso, 108

RIOSECO . San Juan, 9

ADVERTENCIA.—Esta casa vende piezas **legítimas** para segadoras Deering Ideal y sirve los pedidos **inmediatamente**, sin demoras de ninguna clase.

FOMENTO AGRICOLA DE ANDALUCIA

Fundado en 19 de Octubre de 1913

(con la benevolencia de todos y sin la protección de nadie)

LA PRIMERA GRAN COOPERATIVA AGRICOLA ESPAÑOLA

MOVIMIENTO DE SU CAJA SOCIAL

AYÚDAME Y TE AYUDARÉ

En 1915.....	130.428'52	Pesetas
En 1916.....	761.444'16	»
En 1917.....	2.058.206'76	»
En 1918.....	2.134.530'84	»

OPERACIONES SOCIALES

**Préstamos
en efectivo**



Maquinaria



**Abonos
químicos**



Semillas



**Productos
enológicos**



**Remedios
agro pecuarios**

Préstamos en efectivo:

Para gastos de cultivo y recolección, interés 6 por 100 anual, garantía subsidiaria de los Grupos sindicales o solidaria de los socios.

Suministros al contado y a plazo:

- 1) De *maquinaria*, cediendo a los interesados el 70 por 100 de la bonificación que obtienen en sus compras en grande escala.
- 2) De abonos de toda clase a pagar a plazo con el interés del 6 por 100 anual.
- 3) De semillas seleccionadas y clasificadas.

Almacenes de depósito

Custodia y conservación de frutos agrícolas y anticipos sobre los mismos hasta el 60 por 100 de su valor.

Parcelaciones

Compra y parcelación a plazo de dehesas, cortijos y grandes terrazgos, con apertura de cuentas de crédito para atender a los gastos de cultivo.

Seguros

Concierto con las Compañías legalmente constituidas para contratación de los seguros de cosechas y edificios con grandes bonificaciones sobre la prima.

Cuentas corrientes a plazo

A tres meses con el premio del 3 por 100 anual; a 6 meses, con el premio del 4 por 100 y al año con el premio de 4'50 por 100.

Caja parceladora

Formada por las imposiciones de las Cartillas de ahorro con premio del 3 0/100 anual y retiro de capital sin plazo.

Suministro al detall

De azúcares, thés, cafés, chocolates, arroces, lentejas, habichuelas, garbanzós, bacalao, conservas vegetales y de descados, frutas secas, manteca, galletas, etc., etc.

Los precios de nuestros suministros al detall son los mismos de los almacenes al por mayor, mejorados en algunos artículos por los más altos beneficios de nuestras compras en grande escala.

Revista Agrícola. Pequeña enciclopedia de cultivos, producción y mercados, con extensa información social y gran número de fotograbados.

**Almacenes
de depósito**



Parcelaciones



**Seguros
bonificados**



**Cuentas
corrientes**



**Imposiciones
de ahorros**



**Revista
Agrícola**

Deseamos establecer SUCURSALES en todos los centros agrícolas de Andalucía y tener Agentes en todos los pueblos de España

Domicilio y almacenes sociales

PLAZA DE LA TRINIDAD, 1.-CÓRDOBA

(De la propiedad social)

EL VULCANO ALCOYANO
RODES HERMANOS
ALCOY

Grandes talleres de construcción de maquinaria
y fundición de hierro y metales

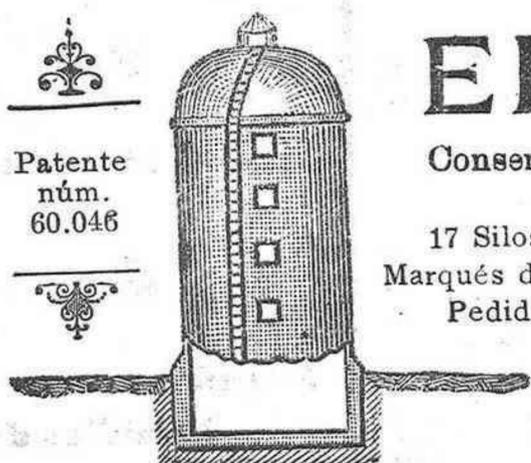
Especialidad en maquinaria vinícola y de elevación de aguas

**Pídanse presupuestos de nuestras instalaciones
de modernas fábricas de aceite**

CATÁLOGOS Y PRESUPUESTOS GRATIS A QUIEN LOS PIDA



Patente
núm.
60.046



EL SILO MODERNO

Conserva todo el forraje verde sin pérdida para alimentar el ganado
en tiempo de seca.

17 Silos construídos entre Sevilla, Montilla y Ecija, a los Sres. Ibarra, Ramos, Miura,
Marqués de Villamarta, Conde de la Cortina y Lázaro Aguilar, son la mejor referencia.
Pedid detalles y presupuestos al señor

Don José Távora Barrera, Constructor.

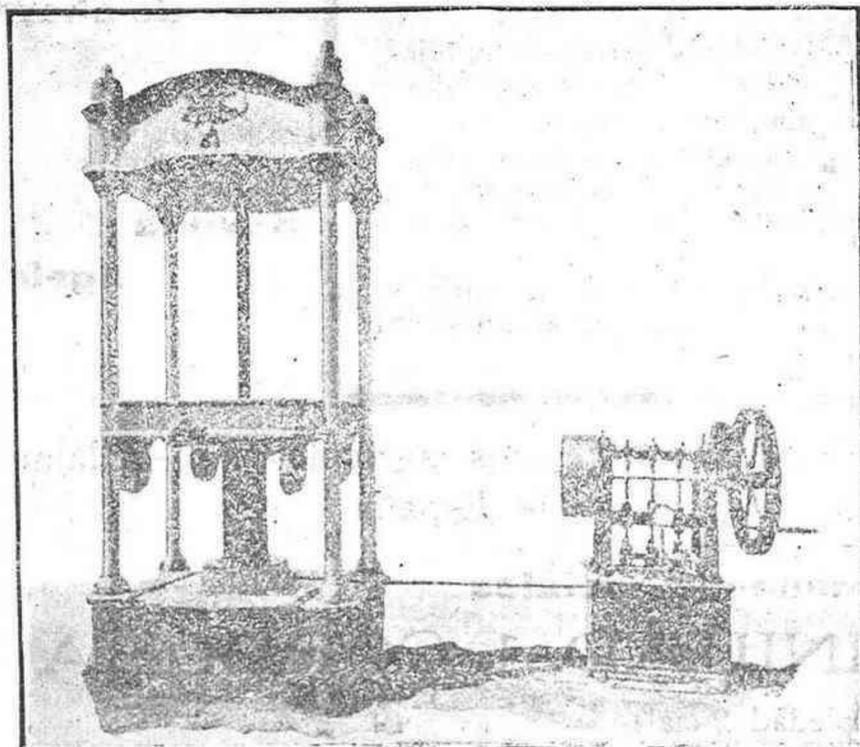
ALAMEDA DE HÉRCULES, 79.—SEVILLA

SAN JOSÉ

FUNDICION DE HIERRO Y BRONCE — TALLERES MECÁNICOS

BERNARDO ALBA PULIDO

Ollerías, núm. 23.—CORDOBA



Esta casa, que cuenta con muchos años de existencia, está dedicada con especialidad a la construcción de prensas, cajas de bombas, desmenuzadoras y demás aparatos de todas clases, que son propias para fábricas de extracción de aceites de oliva. También construye prensas de varios sistemas para uva, y, en general, se dedica a toda clase de reparaciones y trabajos que con la industria metalúrgica se relacionan.

Facilita gratis proyectos y presupuestos a quien lo solicite

FOMENTO**AGRICOLA****DE ANDALUCÍA**Apartado de correos
núm. 27**REVISTA DE CULTIVOS, PRODUCCIÓN Y MERCADOS**

Editada por la Sociedad Cooperativa de su mismo nombre

Teléfono
número 311

DOMICILIO SOCIAL: PLAZA DE LA TRINIDAD. NÚM. 1.-CORDOBA

La asamblea de nuestro Fomento



Se celebró el día 15, con bastante concurrencia de socios, que vinieron de pueblos lejanos para tomar parte en las deliberaciones de nuestra Asociación. La lista-registro formada al comenzar el acto, alcanzó el número 137, pero después de medio día la concurrencia fué mucho mayor, gracias a la llegada de los trenes que venían con el censurable retraso de siempre. El número de representados fué de 2.322.

Nuestra Asamblea del día 15, tenía a su favor el ambiente creado por la noticia bastante generalizada del extraordinario éxito de nuestra Asociación en el año de 1919; y, como es natural, desenvolvióse entre el expresivo entusiasmo de los asistentes con el mayor orden y la mayor armonía, consecuencia de la satisfacción interior de todos.

A las doce en punto, hora señalada en la convocatoria, nuestro Presidente don Francisco Gómez Torres abrió la sesión. Ocupaban la mesa presidencial, sentándose a la derecha del Presidente, nuestro Consejero Vicepresidente don José Guerra Lozano y nuestros distinguidos consocios señores don Juan de Lara y don Enrique Poole, y a la izquierda, nuestro Consejero don José Fernández Falder y el Director General señor Ortega Contreras.

Leída el acta de la sesión anterior, ya provisionalmente aprobada por el Consejo de Administración, la Asamblea la aprobó definitivamente por unanimidad.

Del mismo modo fué aprobada por unanimidad la Revisión Estatutaria, introduciéndose en el texto publicado en el número 68 de nuestra Revista diversas modificaciones propuestas por nuestro Consejo, quedando en su consecuencia redactada dicha Revisión, según aparece publicada seguidamente.

Se confirmó la anulación acordada por el Consejo de Administración del Apéndice Estatutario número 5, en todo lo referente a las Unidades de Ahorro, como recurso ordinario de nuestra Caja parceladora; se anularon los Apéndices números 6 y 7, y, se acordó recomendar a nuestro Consejo de Administración que lleve a la Junta General Ordinaria de 1921 un proyecto de refundición y simplificación de nuestros Estatutos y Apéndices sociales.

Dada lectura al Apéndice de las Sucursales, publicado en el Suplemento al número 68 de nuestra Revista, fué aprobado por unanimidad.

Fueron aprobadas igualmente el Balance, las Cuentas y Memoria de 1919, ya expuestas a la inspección de nuestros socios en el lugar de costumbre, desde primero del corriente hasta el acto de la Junta y previa la pregunta del Presidente de si se dejaban sobre la mesa por dos horas para su exámen, cuyo acuerdo se consideró innecesario.

Se confirmaron para su régimen hasta la próxima Junta General, el interés de los préstamos y los descuentos para la Caja contra fallidos e intereses de morosidad, los mismos que vienen rigiendo en nuestra Sociedad desde el año 1914, o sean 6 % en los préstamos personales y 5 % para las operaciones hipotecarias; 1 % de descuento para la Caja contra Fallidos en todas las operaciones de crédito y 0'75 % mensual es como intereses de morosidad.

Considerando indispensable la ampliación de nuestros almacenes sociales, la apertura de una vía para fácil entrada de material, y la ampliación de nuestro despacho de ventas al por menor, se acordó confirmar al Consejo en sus facultades estatutarias para hacer las reformas que sean precisas en nuestro domicilio social, recomendándole que aprovechara la primavera inmediata para la realización de las obras y que, caso de no encontrar otra fórmula más rápida y completa para vencer las

dificultades que la construcción especial de nuestro domicilio, como antigua casa solariega ofrece a nuestro conveniente aposentamiento social, usare con la rapidez que la conveniencia aconseja de las facultades que para adquisición y enajenación de inmuebles le confieren nuestros Estatutos.

Por último se aprobó la moción presentada por el Director General sobre acción parceladora, que en otro lugar de este número publicamos, y que fué provisionalmente aprobada por el Consejo de Administración.

Tal fué, a grandes rasgos, la Junta General celebrada por nuestra Sociedad el día 15 del corriente. Las expresivas manifestaciones de entusiasmo, confraternidad y afecto se reprodujeron incesantemente antes de la sesión, durante ésta y después, fruto natural, que registramos con verdadera satisfacción y hasta con orgullo, del robustecimiento cada día más evidente de nuestros vínculos sociales, cada día más justificado y merecido por los continuados éxitos, la prosperidad y la grandeza de nuestra Asociación.

REVISIÓN ESTATUARIA

Aprobada por nuestro FOMENTO en la Junta general ordinaria del 15 del corriente

Artículo. 4.º Podrán ingresar en esta Sociedad todas las personas naturales o jurídicas, capaces de contratar y obligarse.

Las mujeres casadas, los menores e incapacitados y las entidades, instituciones y Sociedades, completarán su personalidad conforme a derecho.

La cualidad de socios se adquirirá por la adhesión a estos Estatutos, con simultánea suscripción de una o varias Unidades de capital, Cartillas de Ahorro o suscripciones o anuncios de la Revista social.

La Sociedad en Junta general ordinaria y el Consejo de Administración, interinamente reglamentarán por medio de apéndices Estatuarios el régimen de las Cartillas de Ahorro y de las suscripciones y anuncios de la Revista.

Art. 5.º Los poseedores de las Unidades de Capital podrán realizar las distintas operaciones sociales, conforme a lo prevenido al efecto en estos Estatutos.

Los tenedores de las Cartillas de Ahorro y suscriptores y abonados a los anuncios de la Revista social, podrán adquirir al contado toda clase de material agrícola y productos alimenticios.

Art. 6.º Las Unidades de Capital se dividirán en cuatro series: A, B, C y D.

Las de la serie A representarán un capital de 250 pesetas; las de la B de 500; las de las C de 1.000 y las de la D de 50.

La Sociedad, en Junta general, podrá acordar la

emisión de Unidades especiales, para la realización de un objeto social determinado.

Todas las Unidades de Capital se considerarán como verdaderas cuentas corrientes, rescatables conforme a las disposiciones de estos Estatutos o a las reglas del acuerdo de apertura de su suscripción.

Art. 9.º Las Unidades de Capital participarán de los beneficios sociales en la proporción que corresponda al que tuviere desembolsado desde la fecha en que el desembolso alcance al 10 por 100 del valor nominal de aquéllas.

Dichos beneficios se acumularán al capital desembolsado hasta la completa formación del representado por cada Unldad.

Los beneficios acumulados participarán de los subsiguientes en la proporción que corresponda a su cuantía, desde el primer día del ejercicio económico de su respectiva acumulación.

Art. 10. Las Unidades de Capital percibirán como beneficios mínimos el 5 por 100 anual, por trimestres naturales vencidos desde la fecha de su total desembolso.

Los beneficios mínimos se considerarán como anticipo de los que obtuvieren las Unidades de Capital en el ejercicio en curso; pero no estarán sujetos a extorno o devolución en caso alguno.

Art. 11. Las Unidades de capital desembolsarán su valor nominal al libre arbitrio de los respectivos socios suscriptores, salvo caso de reglamentación en contrario de las Unidades especiales.

Art. 12. La Sociedad pondrá en circulación los giros que le ordenen los suscriptores de las Unidades de Capital, para el desembolso del valor nominal de aquéllas.

A dicho objeto no se librarán giros por menos cantidad de 25 pesetas.

Art. 13. El importe y gastos de los giros hechos conforme al art. 12, que fueren devueltos por los socios suscriptores de las Unidades de Capital, serán reclamados judicialmente por acuerdo del Consejo de Administración, salvo caso de acuerdo de éste, anulando la Unidad respectiva.

Art. 14. La paralización durante 10 meses consecutivos de los desembolsos del valor nominal de las Unidades de Capital que no tuvieren desembolsado el 10 por 100 de aquel, se estimará como renuncia tácita de la Unidad y sus desembolsos, y en su consecuencia quedará aquella anulada, sin derecho a restitución de capital alguno, ni necesidad de expresa declaración sobre ello.

Art. 21. Las Unidades de Capital serán nominativas e intransferibles, salvo acuerdo del Consejo de Administración de abrir la suscripción de Utilidades especiales transferibles, para la más fácil realización de un fin social determinado.

Art. 22. Los señalamientos de la fecha de de-

volución de capitales cooperativos, cualesquiera que fueren sus causas, se anunciarán en la Revista social, relacionando por sus respectivos números y series las Unidades cuya devolución de capital haya sido acordada por el Consejo de Administración, sin perjuicio de la comunicación particular al interesado.

Una vez transcurridos dos años desde el mes de la publicación de dichos señalamientos, sin que los respectivos titulares ni sus derechos habientes dispongan de referidos capitales, pasarán aquellos a Recursos administrativos de la Sociedad, quedando completamente extinguido todo derecho a su reclamación.

Art. 50. Párrafo 2.º Los Representantes locales estarán especialmente encargados por la Dirección General de la producción de socios y Unidades de Capital y de cuantos otros servicios sociales se le encomienden por aquella.

Art. 51. Los Representantes locales percibirán por retribución de sus servicios, la que al efecto se le asigne por la Dirección General, vistas las instrucciones correspondientes acordadas por el Consejo de Administración.

Art. 79. Los préstamos con garantía sindical, tendrán preferencia sobre los hipotecarios y entre sí, caso de no haber capital disponible bastante para su concesión, por el orden siguiente:

- 1) Con término máximo de tres meses.
- 2) Comprendidos en los apartados 1) y 2) del artículo 75; y
- 3) Todos los demás.

Atr. 99. Los socios agrupados responderán subsidiaria y recíprocamente del pago de los préstamos, suministros y seguros de cada uno de los socios de su Grupo, en la proporción que corresponda a su propia cuenta de crédito.

Esta responsabilidad no podrá exceder en ningún año natural y respecto de ningún socio agrupado, del 2 por 100 del importe de la declaración de bienes y cultivos del socio subsidiariamente responsable.

Art. 148. La Sociedad abrirá un fondo de reserva exclusivamente destinado a los fines siguientes:

- 1) A la restitución del 2 por 100 administrativo que conforme al art. 8.º se convierte en cooperativo, una vez cumplido el año del completo desembolso de las Unidades de Capital; y

- 2) A completar en las liquidaciones de cada ejercicio económico el pago del 5 por 100 de beneficios mínimos a todas las Unidades de Capital según sus desembolsos, conforme a lo dispuesto en el art. 9.º

Art. 149. El fondo de reserva llevará su contabilidad separada y tendrá los ingresos siguientes:

- 1) El 5 por 100 del número 1) del art. 151.
- 2) Los saldos remanentes de los Capítulos y

presupuestos de gastos acordados por la Junta General.

- 3) Los descuentos sobre las devoluciones de capital; y

- 4) Los saldos y capitales prescritos conforme al art. 22.

Art. 151. Los beneficios obtenidos por la Sociedad en cada ejercicio económico, se distribuirán en la siguiente forma:

- 1) 5 por 100 para fondo de reserva, conforme a los artículos 148 y 149.

- 2) y 3) Siguen con su redacción actual; y

- 4) 80 por 100 para su distribución entre las Unidades suscritas hasta cubrir el 6 por 100 anual del capital desembolsado por todas ellas, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 9 y 10.

El remanente que resultare de dicho 80 por 100, después de repartido el 6 por 100 anual, se distribuirá a prorrata entre el capital de las Unidades desembolsadas totalmente y el representado por el trabajo del personal directivo y subalterno de plantilla, hecha la capitalización de sus sueldos a base del 6 por 100, conforme a la fórmula económica de la Carta Agraria de la Sociedad.

Apéndice Estatuario núm. 1

Art. 12. Son aplicables a la concesión y régimen de estos préstamos, las disposiciones contenidas en los artículos 8 y 9 de este Apéndice.

Apéndice Estatuario núm. 5

Art. 12. 2.º Las donaciones y legados que los socios o cualesquiera otras personas o entidades hicieren a la misma Caja y fueren aceptados por el Consejo de Administración.

Art. 8.º y siguientes quedan suprimidos.

MOCION

aprobada por el Consejo de Administración el 13 del corriente y en definitiva por la Junta general ordinaria del 15.

AL CONSEJO:

El resultado extremadamente satisfactorio, por todos conceptos, del ensayo parcelario que hemos realizado en «Cuarto Nuevo» y la convicción profunda de que a la iniciativa particular corresponde por inhabilidad de los Poderes tutelares el desarrollo de una fecunda labor agraria que movilice las tierras inexploradas e intensifique la producción agrícola del suelo patrio, no pueden menos de actuar en nuestra conciencia social como provechosa ejemplaridad y elocuente requerimiento para la prosecución de nuestra noble tarea parceladora.

Ya tiene el Consejo de Administración en cartera, el estudio de la compra de dos grandes terrazgos, de 100 hectáreas próximamente, sitios en

la provincia de Córdoba, que a juicio del que suscribe puede parcelar nuestro FOMENTO con recursos ordinarios.

Pero más grandes empresas parceladoras, que exigen la concurrencia de un capital quizás enorme, han requerido en estos últimos días, la atención del que suscribe. Se trata de varias dehesas, de terrenos laborables y adecuados para el cultivo cereal en más de su 80 per 100, unas próximas a nuestra capital, sitas dentro de su mismo término y otras que radican en Saceruela, provincia de Ciudad Real, que suman un total de 57.000 fanegas de tierra. ¡Qué grandes cotos parcelarios no pudiera establecer Fomento Agrícola de Andalucía en esas inmensas extensiones! ¡Qué gran beneficio no podría obtener el consumo nacional poniendo en cultivo esas tierras hasta hoy inexplotadas casi en su totalidad!

Pero esa empresa, extremadamente beneficiosa para el país y para el consumo en general, es muy superior a las fuerzas económicas de nuestro Fomento.

Multiplicar la producción cerealista de una comarca, suministrando al público consumo millares y millares de hectólitros de trigo, que darían vida económica, tierra y hogar a gran número de modestos ciudadanos, sería una empresa relativamente fácil si los poderes públicos de nuestro país, poniendo al unísono su labor y sus palabras, se preocupasen del abastecimiento nacional, para fomentar la producción y no para coaccionarla y restringirla por medio de un intervencionismo absurdo, injusto, desigual e irritante, que empobrece a la agricultura española y la acogota cada día más, llevando a todas partes frondas de rebeldía tempestuosa, enjendradas en el desequilibrio de los valores y en la desigualdad del trato que se dispensa a los distintos productos que, de igual modo y con la misma intensidad, interesan al consumidor.

Huérfanos de toda iniciativa protectora, es forzoso acudir a la iniciativa privada para mejorar la situación. Dos hechos simultáneos, de un orden distinto, pero íntimamente relacionados con la prosperidad de dos pueblos y el desarrollo de sus intereses materiales, bastan, señores, para demostrar este aserto. A la iniciativa privada que tenderá raíles de comunicación eléctrica entre Fernán-Núñez y su estación y entre la estación de El Carpio y Bujalance y Cañete de las Torres, deberán estos pueblos, mañana, su progreso económico y la facilidad, comodidad y rapidez de sus comunicaciones.

Los Gobiernos de la última década nada hicieron, nada absolutamente, para mejorar las condiciones de aquellas intransitables carreteras.

Nada podemos esperar tampoco, en honor de la verdad, de los poderes públicos, que en modo al-

guno movilice y ponga en producción esas enormes extensiones de terreno inculto, pero laborable y adecuado para la producción cerealista. Será preciso aunar voluntades, acumular recursos y emprender particularmente, con el tesón y la constancia que dá el éxito definitivo, esa obra grandiosa que podría llamarse de mejoramiento nacional, que representa la posibilidad de un aumento de producción no inferior a 600.000 fanegas de trigo.

¿Pero en qué forma podría la iniciativa privada acometer esta empresa? ¿Cómo debería iniciarse en ella nuestro Fomento?

Yo, señores, lo mismo que vosotros, sé que todos nuestros recursos económicos disponibles, utilizando nuestro crédito, tan cuidadosamente conservado, serían insuficientes para acometerla, aún reduciendo muchísimo su cuantía calculada. Pero yo, señores, no dudo de la gran eficacia y transcendencia de su acometimiento, ni mucho menos de los grandes beneficios de su realización, porque no puedo olvidar que nuestra patria es un país cerealista tributario de la producción extranjera, que en años de abundancia relativa, como los de 1918 y 1919, necesita importar de los Estados Unidos y la República Argentina, grandes cargamentos de trigo, para atender medianamente al consumo público.

Considero innecesarios argumentos de otro orden. Juzgo que para mover nuestra voluntad en el sentido de las iniciativas sociales basta con lo expuesto.

Nosotros, claro está, no podemos acometer la empresa en toda su magnitud, pero podemos acomodar nuestros pensamientos y nuestros decididos propósitos a la cuantía de los valores de que disponemos o de que hemos de disponer, conforme vaya pasando el tiempo y vayan venciendo los términos de las obligaciones constituidas a nuestro favor.

Por eso, yo, acomodándome a nuestra realidad económica, cuyo desconocimiento no se me podría dispensar, elevo al Consejo, para que a su vez la formule ante la Junta general ordinaria la proposición del estudio, compra y parcelación de las dehesas referidas, dividiendo la obra en tantas anualidades como sean precisas para la realización del proyecto con los recursos económicos de que nuestra Sociedad pueda disponer.

Es innegable, señores, que los propietarios de tan inmensas extensiones de terreno, tienen un legítimo derecho a aprovecharlo como actualmente lo hacen, menospreciando la mayor producción posible de su suelo; pero la legitimidad de este derecho, por la Ley sancionado y reconocido, no arguye su perfección moral ni social; porque el entretenimiento de la tierra en una explotación cómoda, que envuelve la privación inhumana de una gran suma de bienes, no parece ser un

derecho; antes al contrario, reviste los caracteres de un delito porque priva a los hombres, y singularmente a los coterráneos, del bienestar correspondiente a la feracidad de su suelo.

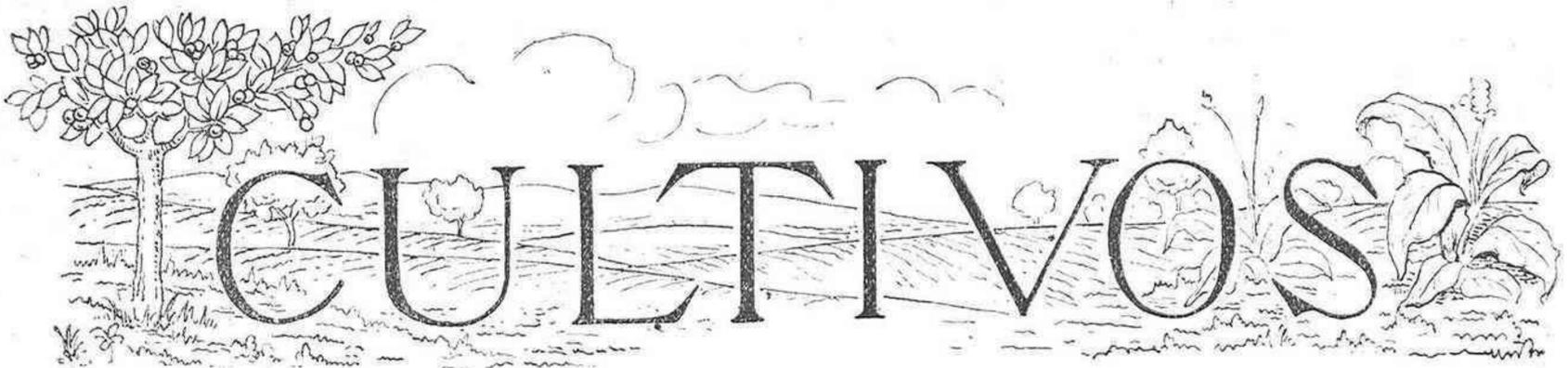
De ahí señores, que yo crea innecesario el previo conocimiento de la buena disposición de los terratenientes, para la enagenación de sus dehesas, porque sé que, en definitiva, si desoyeren los requerimientos naturales de su región y los generosos propósitos de nuestra parte, tendrían entonces que oír, y los oírían seguramente, ya de la opinión pública, ya de la misma Autoridad, ya de nuestros propios labios, los requerimientos de la justicia, que clama al cielo y a los hombres, pidiendo el cultivo cereal de tan extensas tierras inexploradas.

En definitiva, propongo al Consejo para que a su vez lo someta a la deliberación de la Junta general ordinaria del inmediato día 15, la adopción del siguiente acuerdo:

La Junta general ordinaria, de conformidad con el parecer de nuestro Consejo de Administración, acuerda que por éste se proceda al estudio, compra y parcelación de las grandes dehesas de Campo Alto y Saceruela, parcialmente y conforme sea posible a la cuantía del capital de que nuestro FOMENTO pueda disponer al efecto, utilizando todos los recursos estatuarios para la acumulación de aquel, incluso la apertura de la suscripción de Unidades especiales cuando la crea necesaria.

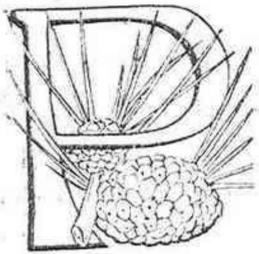
Córdoba 10 de Febrero de 1920.

J. Ortega Contreras.



Establecimiento de prados

PRADOS TEMPORALES



PRIMERO Generalidades.—Los prados temporales duran en plena producción de 4 a 6 años, y aun cuando su rendimiento anual es muy elevado, no proporcionan tanto forraje como los de tréboles y gramíneas.

En las mezclas apropiadas a esta clase de prados, forman las leguminosas el 35 o 40 por 100 de la superficie y las gramíneas el 65 o 60 por 100.

Segundo. Elección de plantas.—Intervienen principalmente, en las mezclas apropiadas a esta clase de prados, las hierbas siguientes: entre las leguminosas, la alfalfa, la lupulina, el loto de los pantanos; entre las gramíneas, la poa de los prados, agrostis rastrera, alopecuro, cinosuro, avena amarilla, festuca roja, bromo inerme, bromo erguido y holco lanudo. Pueden intervenir algunas otras clases de hierbas, pero sólo nos ocuparemos de las citadas, por ser las más importantes y porque ellas son en general las suficientes para la casi totalidad de los prados temporales que se pueden formar.

Alfalfa.—Aun cuando es lo más corriente cultivar la alfalfa sola, puede, no obstante, intervenir en algunas mezclas de prados temporales que

den tres o cuatro cortes al año, pues de ser menor el número de cortes, produciría un forraje muy duro y sería por tanto preferible en ese caso el suprimirle de la mezcla.

Donde mejor prospera es en climas templados o calientes y en tierras profundas, o mejor dicho, en tierras cuyo subsuelo, ni muy compacto ni muy húmedo, sea apropiado para el desenvolvimiento de sus largas raíces.

El exceso de humedad en las tierras, es perjudicialísimo para esta leguminosa, y excusamos decir que el estancamiento de las aguas le hace desaparecer del terreno. Por dicha razón, en Galicia, no por el frío (que soporta bien) sino por la excesiva humedad que contienen muchas tierras durante una gran parte del año, es por lo que se tropieza con dificultades para su cultivo.

Los abonos más apropiados son los calizos, fosfatados y potásicos.

Lupulina.—Es muy útil en los terrenos poco substanciosos y ligeros; soporta bien la sequedad y resiste al frío mejor que el trébol violeta. Prefiere los climas calurosos algo húmedos; en climas templados se produce bien hasta en los terrenos más medianos, siempre que no sean muy húmedos. Donde mayores rendimientos produce, es en los terrenos arcillo calizos y en las margas arcillosas, y es planta de gran valor para los terrenos calizos.

La lupulina es de corta duración; su mayor rendimiento lo proporciona durante los dos pri-

meros años, después desaparece, pero como es una especie precoz, suele desembrarse por sí sola antes de verificar la siega del prado.

Produce un forraje bajo, tan nutritivo como el del trébol violeta y con la particularidad de que no se endurece, por cuya razón lo come bien el ganado, apesar de su sabor algo amargo.

Le convienen particularmente los abonos potásicos y fosfatados. Las margas, el encalado y el enyesado favorecen y activan su vegetación, sobre todo en los terrenos pobres en cal.

Dada su corta duración, se presta mejor la lupulina para las mezclas de dos años, que para las de prados temporales, sobre todo cuando se trata de tierras de buena calidad en las que se desarrollan bien los tréboles.

Loto de los prados.—Más conocido quizás con los nombres de *Cuernecillo* y *Loto de Cuernecillo*.

Esta leguminosa se acomoda a todos los climas, prefiriendo sin embargo los un poco húmedos y brumosos. Prospera igualmente en toda clase de terrenos; lo mismo en los bastante ligeros y arenosos, que en los arcillosos y en los aluviones, en los húmedos y frescos que en los secos, en los limosos y en los calcáreos. Por esta razón, el loto de cuernecillos está indicadísimo para los terrenos secos y poco fértiles de los sitios elevados.

Este loto es de una gran duración, llegando a sostenerse sobre un suelo durante veinte años, por lo que su empleo en la formación de *prados permanentes* es muy recomendable. Su rendimiento es pequeño el primer año, pero entra en plena producción desde su segundo año. Mejora el forraje con quien se encuentre mezclado debido a su gran valor nutritivo; su valor alimenticio es superior al del trébol violeta, pero su producción es menor.

Tanto en verde como en seco, es muy apetecido por el ganado; sin embargo, como en estado verde le dan las flores un sabor algo amargo, es necesario cortarlo apenas quiera iniciarse la floración, y mejor aún, un poco antes.

Los abonos fosfatados y potásicos le favorecen en extremo.

Loto de los pantanos.—Prospera esta gramínea, produciendo durante muchos años forraje abundante y muy nutritivo en tierras frescas, pantanosas, turbosas y aun ácidas. La mezcla de escorias Thomas y Kainita, favorece notablemente su desarrollo.

Mejor aún que para los prados temporales conviene esta leguminosa para los permanentes.

Poa de los prados.—Prospera esta gramínea en casi todos los terrenos, siempre que sean algo frescos, y adquiere su mayor desarrollo en los aluviones de mediana consistencia y en suelos húmidos. Vegeta mejor en los suelos ligeros

que en los compactos, pudiendo cultivársela en los arenosos y secos siempre que contengan humus y se abonen bien. Se desarrolla bien en tierras húmedas que no sean muy compactas.

Su mayor desarrollo no empieza hasta el tercer año, siendo muy útil para formar la hierba baja de los prados temporales y permanentes. Cortada en plena floración, produce un heno fino, succulento y nutritivo.

Agrostis rastreras.—Prefiere esta gramínea los suelos fríos y húmedos, mejor ligeros que compactos, y los climas húmedos y brumosos. No es recomendable para terrenos secos.

Su producción es escasa durante el primer año, los tallos aparecen en el segundo año y su verdadero rendimiento no se nota hasta el tercer año.

No es exigente en abonos, aunque prefiere suelos ricos en materias fertilizantes; en cambio exige humedad, favoreciéndole notablemente los riegos y soporta encharcamientos pasajeros.

En terrenos frescos produce un forraje fino y tierno, apetecido por los animales; por el contrario en terrenos secos, produce un forraje duro y seco que consumen con dificultad los ganados.

Es muy útil para formar la hierba baja de los temporales de bastante duración, y de los prados permanentes.

Alopecuro.—Conocido también con el nombre de *Cola de zorro*.

Esta gramínea es una de las mejores y de las más precoces, y la que sustituye, por decirlo así, el tipo de plantas propias de terrenos frescos y húmedos. Prospera en suelos frescos, húmedos, mojados, de cualquier naturaleza que sean. Es, pues, planta muy propia para prados de riego, siempre que se evite el estancamiento del agua. En cambio se acomoda muy mal en los terrenos secos, saliceos o calcáreos, en los cuales degenera y produce muy poco.

Ninguna especie pratense soporta tan bien el frío del invierno, las nevadas prolongadas y las heladas tardías de primavera, como el alopecuro. Así mismo resiste muy bien el calor y soporta bastante bien los sitios sombríos.

Los abonos que más le convienen son el *zurro* y el estiércol.

Conviene cortarlo antes de que florezca, para evitar que el heno sea duro y disminuya en valor nutritivo.

Se presta el alopecuro no sólo para la formación de prados temporales, sino mejor aún para los prados permanentes.

Se desarrolla poco el primer año, y su verdadero rendimiento empieza en el segundo o tercero.

Cinosuro.—Llamado también *Cola de perro*.

Esta gramínea prefiere los climas templados un poco brumosos, y aun cuando no prospera tan

bien en sitios secos, si el terreno les es propicio, puede resistir sequías prolongadas, gracias a sus largas raíces. Prefiere los suelos frescos, pero no soporta los excesivamente húmedos; su mayor rendimiento lo produce en terrenos margosos, arcillo-silíceos y limosos, que tengan alguna frescura.

Como a la mayor parte de las gramíneas, le convienen al cinosuro los abonos nitrogenados, por eso los riegos de *zurro* y de aguas cargadas de restos orgánicos le son muy favorables.

El cinosuro brota poco el primer año, se desarrolla bien el segundo año y alcanza su completo desarrollo el tercero. No es planta de gran rendimiento, pero sí muy nutritiva. Tanto cuando se trate de emplearla en verde como en heno, en la alimentación del ganado, es necesario dar muy a tiempo los cortes del prado en que intervenga el cinosuro, porque su forraje es entonces fino y nutritivo, mientras que si se le deja llegar a la floración, produce unos tallos tan duros que el ganado no lo come. Hemos observado bastantes veces, que el ganado, introducido en pastizales en plena floración, ha consumido la hierba de los mismos, dejando únicamente en pie los tallos de cinosuro, como si se tratara de una hierba nociva.

Avena amarilla.—Esta gramínea, recomendable no sólo para los prados temporales, sino para los permanentes, exige suelos de mediana consistencia, frescos y con suficiente proporción de caliza. Puede así mismo emplearse en suelos turbosos, sobre todo si se les adiciona alguna marga o abonos calizos, y en general puede cultivarse en todos los terrenos, a excepción de los excesivamente fuertes o los demasiado ligeros.

En terrenos bien labrados y abonados, puede soportar fuertes sequías, y aun cuando los riegos le favorecen, no es hierba que resista una humedad excesiva, por cuya razón no debe hacerse que intervenga en prados cuya tierra esté frecuentemente encharcada o muy húmeda.

Produce un heno excelente, muy apetecido por el ganado.

Festuca roja.—Conocida igualmente con el nombre de *Cañuela roja*.

Se acomoda a toda clase de terrenos, lo mismo a los secos que a los húmedos, a los ligeros que a los compactos. Puede así mismo cultivarse en terrenos de muy poco fondo, siempre que no sean muy secos.

Se desarrolla esta gramínea tan lentamente, que los primeros años apenas se nota su presencia en los prados en que se la haya sembrado.

Aun cuando no es una de las mejores gramíneas, no debe echársela en olvido, pues el ser poco exigente en terreno hace que pueda sacarse un buen partido de ella, empleándola en terrenos pobres.

Bromo inerme.—Es también llamado *Bromo de Hungría*.

Es una planta rústica que resiste fríos rigurosos y grandes sequías, por lo cual esta gramínea es muy propia para los suelos secos y áridos en los que no vegetarían bien otras gramíneas mejores pero más exigentes.

En los terrenos un poco frescos silíceo-arcillosos ricos en materias orgánicas, es donde proporciona mayores rendimientos.

Cuando produce su verdadero rendimiento es, a partir del segundo año, pero su forraje es duro si se le deja florecer, por lo que debe cortarse con anticipación a su floración. Cortado cuando ha madurado la semilla, puede utilizarse en las camas del ganado, reemplazando a la paja.

Bromo erguido.—Más conocido por *Bromo de los prados*.

Prefiere esta gramínea las tierras secas y calizas: es muy rústica y puede vegetar en todas las tierras siempre que no sean ni muy húmedas, ni muy compactas. No obstante su preferencia por las tierras calizas, se adapta a tierras pobres en cal, con tal de ser bastante secas.

Es muy resistente al frío y a los grandes calores; su enemiga es la humedad.

El bromo de los prados produce un forraje algo seco y duro. Conviene cortarlo antes de que florezca.

Holco lanudo.—Esta gramínea es abundantísima en los prados de la provincia de Lugo.

Donde mejor prospera es en suelos frescos y húmedos, ricos en humus, adquiriendo su mayor desarrollo en los terrenos silíceos, silíceo-arcillosos y arcillo silíceos.

El vello que cubre sus tallos y hojas, así como la consistencia blanda y fofa de esta gramínea, son causa de que el heno que produce sea ligero y esponjoso.

No es el holco de las hierbas que se distinguen por su valor alimenticio para el ganado, y no debe por tanto sembrarse en los terrenos en que otras gramíneas más alimenticias prosperen y se desarrollen bien. Es preferible dejarlo para las mezclas de prados que se establezcan en terrenos medianos.

Tercero. *Número de plantas que conviene elegir*.—Las mezclas de *Tréboles* y *Gramíneas*, pueden en algunos casos formarse por sólo dos plantas, según hemos visto, pero no sucede lo mismo con las mezclas de los prados temporales. En los prados temporales se debe dar importancia a las gramíneas que den buen rendimiento, a partir del tercer año; al mismo tiempo deben intervenir algunas gramíneas que den su mayor producción los dos primeros años, y finalmente las leguminosas deben también formar parte de la mezcla. Por lo tanto deben intervenir en estas mezclas, cuan-

do menos, una o dos leguminosas, dos gramíneas de corta duración, y tres gramíneas cuyo principal rendimiento empiece el tercer año; es decir, que por lo menos intervienen en estas mezclas seis plantas.

Lo más general es que en estas mezclas intervengan de ocho a diez plantas.

Cuarto. *El tanto por ciento.*—Para facilitar a los labradores el poder asignar el tanto por ciento de la superficie que cada una de las semillas elegidas debe ocupar en el terreno, les aconsejamos que se atengan a lo siguiente:

El ray-gras de Italia debe figurar cuando más con el 5 por 100, y al ray-gras inglés se le asigna del 5 al 10 por 100.

La avena elevada generalmente del 5 al 10 por 100 y puede llegar hasta el 15 por 100.

El fleo de los prados figura como máximo con el 20 por 100, siendo más general asignarle de un 10 a un 15 por 100.

El dactilo varía entre el 10 y 20 por 100.

La festuca pratense figura con un 10 por 100 y rara vez llega al 15 por 100.

La poa de los prados figura desde el 10 al 15 por 100 y puede llegar al 17 o 18 por 100.

A la agrostis se le asigna generalmente el 5 por 100 y como máximo un 10 por 100.

Al alopecuro se le asigna del 5 al 10 por 100; el cinosuro generalmente no figura con más del 5 por 100; y a la vena amarilla se le suele asignar de un 5 a un 10 por 100, así como a la festuca roja.

Los bromos inerme y erguido figuran con un 10 a un 20 por 100 y el holco lanudo con un 5 o un 10 por 100.

En las leguminosas se dará preferencia siempre que se pueda a los tréboles; si se trata de tierras apropiadas para la alfalfa, se le puede asignar un 5 por 100 próximamente; y tanto la lupulina como los lotos no figuran generalmente con más del 5 al 10 por 100.

Juan de Eguileor.



EL OLIVO Y SU CULTIVO ASOCIADO

No están de acuerdo los olivicultores respecto a si es conveniente o no asociar otros cultivos al del olivo y nosotros sinceramente creemos que no pueden estarlo nunca, por existir multitud de circunstancias, que en unos casos hacen sea ventajoso este sistema y en otros perjudicial; aclararemos esto.

La riqueza del terreno en elementos fertilizantes, la cantidad media de agua de lluvia que en cada región cae, la distancia a que estén plantados los olivos y el cultivo más o menos esmerado que con ellos se siga, son factores esencialmente

determinantes de que en cada región y hasta en cada caso particular, a los olivos puede o no asociarse otro cultivo.

En terreno pobre, de poco suelo y situado en clima seco, harto harán los olivos con vivir solos y sería insensato pensar en asociarles otro cultivo. Por el contrario, con terreno rico y profundo, con agua de lluvia suficiente, cultivando con esmero y abonando, es indudable que puede asociarse otro cultivo al del olivo. Vemos, pues, que en términos generales, ambas teorías son ciertas.

Corroboramos cuanto decimos y nos fortalece en nuestra opinión, la autoridad indispensable del que fué ilustre Ingeniero Agrónomo que en su obra titulada *Cultivo del olivo*, al tratar de esta cuestión, establece las conclusiones siguientes, que copiamos íntegras:

1.^a Para asociar al olivo otro cultivo, precisa labrar mucho y abonar bien el círculo donde se extienda sus raíces, esto es, a dos o tres metros alrededor del pie, según el porte del árbol.

2.^a No sembrar ni plantar sino a distancia de un metro, por lo menos, del expresado círculo.

3.^a Labrar y abonar las plantas asociadas, según los mejores usos y costumbres del país.

De la misma opinión son el italiano Cracci y el francés Degrully, y creemos por tanto, que sobre esta cuestión no puede existir duda alguna; y que en cada caso se procederá con arreglo a las circunstancias que respecto a terreno, clima y cultivo, en él intervengan.

Refiriéndose a la región andaluza, en la que la mayoría de los olivos están plantados en suelos de consistencia y fertilidad media, no se abonan en general, y como su distancia media de plantación es de 10 a 12 metros y el clima no se distingue por la abundancia de sus lluvias; en estas condiciones, al asociar al olivo un cereal, la consecuencia es inmediata y evidente, el terreno queda esquilmado y durante los tres o cuatro años siguientes los olivos están endurecidos, vegetan mal y apenas producen. En idénticas condiciones están los ruidos de las haciendas y poblaciones, pero como se estercolan bien, en un año normal de lluvia, no lo sienten los olivos al obtener en ellos una cosecha cereal, máxime si es de cebada, pues que por segarse un mes antes que el trigo, necesita menos agua.

Las leguminosas en cambio, de más rápido desarrollo y de menos exigencias en humedad que los cereales, se pueden sembrar y se siembran impunemente, en la inmensa mayoría de nuestros olivares.

Vemos, pues, que en nuestras provincias andaluzas, como no podía por menos de ocurrir, sucede lo mismo que dijimos al tratar del cultivo asociado en términos generales; que en cada ca-

da caso o más concretamente, según calidad del terreno, distancia de plantación, cultivo más o menos esmerado, abonos empleados y planta que trate de asociarse, así será ventajoso o perjudicial el asociar otro cultivo al del olivo. Como es natural, cuanto menos exigente sea la planta intercaldada y más rápido desarrollo vegetativo tenga, menos perjudicará a los olivos.

Debemos hacer constar que en todo lo anterior, nos hemos referido a olivos en plena producción, pues desde que se plantan hasta que con su producto se remuneran los gastos de cultivo, claro está que se siembra el terreno, para obtener de él algún beneficio, pero procurando labrarlo en cuanto se levante la cosecha.

Francisco de la Puerta y Yáñez Balnuevo
Ingeniero agrónomo.

* * *

LA VID COMO FORRAJE

Valor y empleo de las hojas de la vid

Por L. Semichón

EXTRACTO

Una región dedicada casi exclusivamente a la viticultura, por este mismo hecho, está destinada a sufrir más cruelmente que otra, en los períodos de crisis, porque la mayor parte de los materiales necesarios para la vida deben ser importados del exterior; también los habitantes tienen interés en utilizar las más pequeñas parcelas de materia útil producida en la misma región; es decir, ante todo en los viñedos, y entre estos, las hojas de vid y los sarmientos, ordinariamente desperdiciados, que poseen un valor alimenticio real. Las podas, deshojes y desyemaduras practicados en la vid durante el período de vegetación y en la época de florecencia quitando una cantidad considerable de hojas y de brotes tiernos que se abandonan en el suelo y recogidos constituirían un excelente forraje verde para los caballos, permitirían economizar el heno y la alfalfa. La recogida de las hojas en el otoño, después de las vendimias, sería más ventajosa, porque en este momento, las hojas representan por lo menos 500 gr. (y hasta 1 ó 2 kg.) por cepa, lo que a razón de 4.000 cepas por hectárea, permitiría una recogida de 1.000 kilogramos por hectárea, lo que representaría la alimentación de un caballo durante un año, con las hojas de 2 ha.

El autor indica los resultados del análisis de estos materiales (Kellner, Mallévre) comparados con los obtenidos con un heno bueno de prado, o un buen heno de alfalfa. Resulta de estos datos que el valor almidón (por 100 partes del alimento) respectivamente en las hojas de vid, heno de prado y el heno de alfalfa, se eleva a 42,5—36,2—22,4, es decir, que 90 kg. de hojas de vid equivalen a 100 kg. de heno de prado y 53 kg. a 100 kg. de alfalfa. En estas condiciones, el desperdicio de estos materiales, debe pro-

ceder de dificultades prácticas u otras objeciones. El autor expone tres:

1) *¿La acción del deshoje es perjudicial para la vid?* De ninguna manera; en las propiedades que poseen un rebaño, hay la costumbre de hacer pastar los carneros en las viñas, después de la vendimia, sin que nunca se haya notado una depresión en el vigor de la vid; se puede aportar al deshoje determinados temperamentos. Desde el punto de vista de las enfermedades, especialmente del mildu, este deshoje es muy útil; las esporas que transmiten la enfermedad de un año a otro y se forman en las «manchas en mosaicos» de otoño en las hojas son, por dicho motivo, eliminadas en su mayor parte.

2) *¿La recolección de las hojas, encuentra dificultades prácticas?*—Se puede recurrir a dos métodos: cortar el sarmiento dejando 5 o 6 brotes, a partir de la base y recoger de esta forma hojas y sarmientos, o bien, recoger únicamente las hojas. El segundo método es el más económico; en efecto, el primero es ventajoso sólo si se aprovechan los sarmientos, y éstos, ya sazonados, exigen el empleo de un triturador mecánico (de 4 o 5 HP de fuerza) y por otra parte su valor nutritivo es muy próximo al de las rasas de la uva, cuyo valor almidón no es más que de 7,7.

3) *Por último, ¿pueden conservarse fácilmente las hojas de vid?* Las hojas de la vid están menos húmedas en otoño que el heno de prado o de alfalfa, de modo que bastaría apilarlas en un granero, de la misma forma que los forrajes secos; no obstante es muy conveniente ensilarlas, ya sean solas o mezcladas con la hez de la uva en una fosa y bien amontonadas, machacarlas, o bien en cubas. Cuando se recogen las hojas y sarmientos juntos, el ensilado se hace indispensable, porque los segundos contienen una gran cantidad de agua de vegetación mucho mayor que las primeras. Por consiguiente, el precio de obtención, el valor alimenticio y la facilidad de conservación, recomiendan la recogida de las hojas solas, sin los sarmientos. El A. añade que no hay que temer para la salud de los animales por la acción de las sales de cobre que quedan eventualmente en las hojas. Por último, contando todos los gastos (recogida; construcción del silo), este forraje vendría a costar a lo más a 5 fr. los 100 kg.; es por consiguiente de los más económicos, sobre todo en una época en que el heno y la alfalfa se pagan por lo menos a 30 fr. el quintal.

Producir riqueza y bienestar, orientando al país en el camino de una vida nueva, mostrándole la ejemplaridad de su obra económico-agraria; levantar los cimientos de la ciudadanía del proletariado mediante la consagración y la práctica de la posesión de una tierra, o el reconocimiento de la participación de beneficios al trabajo; hacer patria, engrandeciendo la agricultura nacional; éste es el ideal de nuestro FOMENTO.

Esta será su obra.

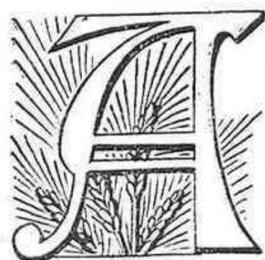


CABRAS LECHERAS

SEGUNDA PARTE

ALIMENTACIÓN Y MANEJO

El macho cabrío



Para manejar cabras, el problema del macho es de gran importancia. Es el fuerte olor y los hábitos desagradables de los machos cabríos, lo que hace que las cabras sean repug-

nantes a ciertas personas.

Los machos cabríos se deben tener separados de las cabras, excepto cuando se desean para servicio. Si se tienen en el mismo local o habitación donde se ordeñan las cabras, es muy probable que la leche absorba algo de ese olor. El lugar para los machos cabríos es un corral o cobertizo separado, con suficiente terreno para ejercicio y abundantes pastos.

Sólo se obtendrán los mejores resultados, cuando se tienen los machos cabríos en una condición sana. Durante los meses de invierno la ración debe consistir en heno de alfalfa, de trébol, o heno mezclado y forraje seco de maíz, con algún alimento succulento como ensilaje, nabos, etc., y una suficiente cantidad de grano.

Durante la estación de la monta, generalmente es necesario tener los machos cabríos separados, de lo contrario éstos pelearán y es probable que se dañe uno a otro. Un lote de terreno con bastantes ramillas o renuevos que le sirvan de pasto, es un excelente lugar para los machos cabríos durante el verano. Se debe notar que las cabras ramonean por naturaleza y prefieren los brotes y ramitas a la hierba. La cabra común americana, de pelo corto, o cualquiera de las razas lecheras, tiene tanto valor para limpiar un terreno como la cabra de Angora.

Bajo las condiciones en que muchas personas tienen cabras, es necesario proteger los árboles en los lotes y pastos, poniendo alrededor de ellos una armazón cubierta con tela metálica. Si no se dispone de un lote de terreno para alimento y ejercicio, será mejor trabar el macho cabrío. Este es el sistema practicado por muchos que tienen solo un pequeño lote de terreno. Se les debe dar alimento fresco.

Las cabras

La mayor parte de los alimentos que son buenos para las vacas lecheras, son también

convenientemente para las cabras. Ordinariamente se considera pueden tenerse de 6 a 8 cabras con el alimento necesitado para una vaca. Cuando las cabras están en leche, se les dará todo el forraje que puedan consumir, tal como heno de alfalfa, de trébol, o heno mezclado y forraje seco de maíz. Deben recibir una cantidad abundante de alimento succulento, tal como ensilaje, remolachas forrajeras, zanahorias, rutabagas, chirivias o nabos. Los granos más convenientes para su ración son el maíz, la avena, el salvado, la cebada y la harina de tortas de residuos de semillas oleaginosas. Otros alimentos que son convenientes y que pueden utilizarse son, la harina de semilla de algodón, los granos cerveceros, el salvado de maíz, los alimentos glutinosos y la pulpa de remolacha.

Se debe notar, sin embargo, que hay una gran diferencia entre las cabras individualmente; una cabra puede comer bien una ración que a otra puede no gustarle tanto. Como en el caso de las vacas lecheras, cada cabra debe ser estudiada, si se desean obtener los mejores resultados. Es mejor, por supuesto, alimentar separadamente cada cabra que está dando leche. Esto no sólo da una oportunidad para estudiar a cada individuo, sino que también da por resultado que cada una reciba la cantidad destinada a ella.

Durante el otoño y principios de invierno, a la cabra preñada se le debe dar todo el forraje que pueda comer, junto con medio kilo de ensilaje o de raíces y de medio a un kilo de grano de la misma mezcla que ya se ha mencionado para las cabras en leche. Se debe tener cuidado en que el ensilaje sea de buena calidad; no se les debe dar si está helado o con moho. Siempre se les debe dar ensilaje y nabos después de la ordeña, y si queda algún ensilaje en la artesa se debe quitar. Las cabras preñadas necesitan bastante ejercicio para que produzcan cabritos fuertes y sanos.

Se puede calcular 136 kilos de heno y 204 kilos de grano al año para una cabra adulta; esto es, por supuesto, suponiendo que hay pastos durante la mayor parte del año.

Se debe ayudar el desarrollo de las cabras jóvenes, y la cantidad de alimento necesitado dependerá de ciertas condiciones. En la primavera verano y otoño, si tienen bastantes brotes y pastos, no necesitan grano. Si no hay brotes y el pasto escasea durante ciertos meses, es mejor darles un poco de grano. En invierno, se les debe dar medio kilo de grano, de medio a un kilo de ensilaje o raíces y todo el heno o forraje que puedan consumir. Deben tener un cobertizo para resguardarse del viento. Las cabras deben mantenerse secas y no expuestas a los vientos fríos.

Algunos criadores de cabras acostumbran

recoger hojas en el otoño y almacenarlas para uso en el invierno. Esta es una práctica muy buena, pues las hojas no sólo son comidas por las cabras, sino que pueden usarse para cama. Si sólo se tienen una o dos cabras, se pueden utilizar para su alimentación los desechos de la cocina, tales como las peladuras de las patatas y de los nabos, las hojas de coles y el pan sobrante.

Todo el alimento dado a las cabras debe estar limpio. Las raciones se deben hacer de los mejores alimentos disponibles y de los más apetecidos por las cabras. Se debe tener bastante sal gema delante de ellas, y de vez en cuando se debe mezclar una pequeña cantidad de sal fina con el grano dado. Es necesario un buen suministro de agua fresca, para que las cabras no beban de charcos donde el agua ha estado estancada.

Período de lactancia

El período de lactancia, que es el tiempo en que una cabra produce leche, varía considerablemente en las diferentes razas y tipos de cabras. Es de tres a diez meses o aun más. Un período de lactancia que varía de 7 a 10 meses, se considera muy satisfactorio. Hay ciertas condiciones que pueden ejercer influencia sobre él, tales como la raza, la individualidad, la salud, el alimento y la regularidad de la ordeña. Las cabras de sangre pura de cualquiera de las razas principales, por regla general, dan leche por más tiempo que cualquiera de las llamadas comunes o del tipo americano. La raza que ha sido desarrollada por más tiempo, debe, por supuesto, sobresalir en este respecto, si los animales han sido bien elegidos. En una raza, hay siempre individuos que sobresalen en ciertas líneas, y esto es especialmente cierto, respecto al período de lactancia.

La salud de las cabras mientras están dando leche, es de importancia especial. Las cabras cuando no están en condición, disminuirán el rendimiento de leche y en muchos casos habrá que dejarlas secar. El alimento apropiado y una alimentación regular, tienen tendencia a prolongar el período de lactancia no sólo estimulando la producción sino causando un rendimiento más uniforme durante este tiempo. La ordeña se debe hacer regularmente y bien, si se desean buenos resultados. La irregularidad y el descuido en sacar toda la leche de la ubre tiene una tendencia a acortar el período de lactancia.

Ordeña

Como las cabras son animales pequeños, se pueden ordeñar mejor cuando están sobre una plataforma. Las cabras jóvenes, generalmente, repugnan el que se les ordeñe, al principio, así que la plataforma es un método excelente de manejarlas.

Por las primeras veces, por lo menos, es mejor dar a las cabras un poco de grano en la caja que está unida a la plataforma. Las cabras pronto se acostumbran a ser ordeñadas y después de unas cuantas veces saltarán a la plataforma sin que se les ayude.

Siempre se debe bañar o limpiar la ubre de la cabra antes de ordeñarla. Ordinariamente un paño mojado será suficiente para quitar todas las materias extrañas. La primera leche extraída no se debe guardar, pues las aberturas en las tetas pueden estar parcialmente llenas con sustancias extrañas y éstas desaparecerán después que se ha extraído un poco de leche. Es mejor tener una habitación para la ordeña, separada del establo donde están las cabras. Esto evita que la leche absorba los olores de cabra que pudiera haber.

Hay dos sistemas de ordeñar cabras: uno cuando se hace la ordeña por el lado, como se practica al ordeñar vacas, y el otro por detrás de la cabra. Se dice que se usa el segundo sistema, porque no se puede enseñar a la cabra a poner su miembro trasero bastante detrás como se hace con la vaca.

Hay también dos sistemas de extraer la leche de la ubre: uno consiste en oprimir el pezón en la mano, como se practica comúnmente en la ordeña de las vacas. Este método se puede adoptar cuando los pezones son de suficiente tamaño que se puedan agarrar con la mano. El otro método es seguido por la mayoría de los ordeñadores de cabras y es un medio muy satisfactorio de ordeñar. Se coge el pezón entre el dedo pulgar y el índice cerca de la ubre y se corren los dedos hacia abajo en toda su longitud, haciendo suficiente presión para que la leche salga libremente.

Una buena productora puede necesitar ser ordeñada tres veces al día por un corto período, pero dos veces es suficiente para la mayor parte de las cabras. El período entre las ordeñas se debe dividir tan igualmente como sea posible. La leche no se debe usar para el consumo humano hasta el cuarto o quinto día después del parto. Algunos recomiendan que se espere por más tiempo, pero esto no es necesario si todo está normal. La regularidad en la ordeña es importante y la bondad se debe considerar como esencial al tratar las cabras. Es conveniente que la ordeña se haga por la misma persona en cuanto sea posible.

Cuidado de la leche

Todos los utensilios usados en el manejo de la leche se deben conservar limpios. Tan pronto como se extrae la leche, se debe pesar, colar y enfriar. Es necesario pesarla, si se desea determinar con exactitud cuanta leche produce la cabra. Los records de leche tienen mucho valor para el criador al vender el ganado como también en sus operaciones de cría.

Se debe colar siempre la leche para quitar toda materia extraña que haya en ella. El mejor método es usar una capa de algodón absorbente esterilizado puesta entre dos telas, o pasar la leche por varios dobleces de tela. La estopilla es la mejor tela para este objeto.

Para contrarrestar el desarrollo de bacterias, se debe enfriar la leche a una temperatura de 10°C. tan pronto como sea posible después de la ordeña. Esto puede hacerse co-

locando las latas en un tanque que contenga agua fría. Uno de los mejores sistemas de enfriar la leche rápidamente es hacerla pasar por un enfriador, dentro del cual hay agua fría corriente. La leche se debe mantener fría hasta que se vaya a usar.

Edward L. Shaw

Continuará la Parte tercera de este interesante estudio en el número próximo.

* * *

GANADO VACUNO

La edad según la dentadura

No deja de presentar un interés grande la determinación de la edad en el ganado bovino, al igual que sucede con el ganado equino.

La importancia de los servicios que le hemos impuesto a estos animales es grande, y, por tanto, la duración de su vida interesa. El momento interesante, salvo casos excepcionales, empezará a considerarse a partir de la primera fase de evolución de la dentición permanente.

Los signos sacados de las modificaciones que por la influencia del frote sufre la parte superior de los incisivos durante la segunda fase dentaria, nos servirán de guía para saber cuando ha perdido el animal la utilidad para el trabajo.

Los cambios producidos en la dentición por el desenvolvimiento precoz del individuo son de una importancia considerable y que no debemos perder de vista, por la sencilla razón de que tienden a propagarse más y más. Se puede tener presente sin temor a dudas, tomar como normal la duración de cuatro años solamente, para el periodo de crecimiento. A los cuatro años de edad todo bovino se encuentra provisto de su dentición permanente. Se considera al animal adulto, y desde ahora empieza la evolución natural franca.

Ya no sufre alternativas; además, el régimen alimenticio a que pueden estar sometidos los animales considerados, influirá en sentido de avance y no de retraso.

Los jóvenes bovinos, nacen, ordinariamente, con las palas y los dos primeros medianos caducos, dando por consecuencia el nacimiento cuatro dientes de leche.

En todo caso, el quinto día; que hasta que no han hecho su aparición, el animal no transcurre fuerte.

Al décimo día aparecen los segundos medianos, y a los veinte días los extremos, así como todos los molares caducos.

Toda la primera dentición, se hace visible de los veinte a los veinticinco días después del nacimiento. Es mucho más precoz que en el caballo. En tanto la arcada de los incisivos no se ha hecho regular, o los bordes cortantes de los dientes forman un segmento de cerco discontinuo, está en la edad de cinco a seis meses.

De seis a siete meses, se rasan las palas, y el borde se encuentra un poco más abajo que el correspondiente a los medianos.

A los diez meses, se manifiesta el enrase de los primeros medianos; el esmalte ha desaparecido de

la parte de las palas, y el cuarto molar permanente ha salido en cada una de las cuatro filas.

Al año, desaparece el esmalte de los primeros medianos.

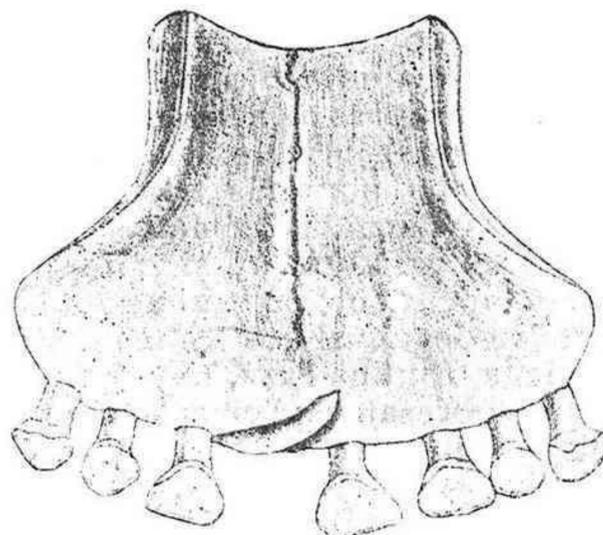
A los quince meses, le ocurre lo propio a los segundos medianos, es decir, se rasan y pierden el esmalte. Salida del quinto molar permanente.

A los diez y ocho meses, se rasan los extremos. Toda la arcada de los incisivos parece más reducida. El primer molar caduco se cae en los cuatro sitios, y es reemplazado por el permanente.

De los diez y ocho meses a los dos años, las palas permanentes reemplazan a los caducos. Los quintos molares han salido por completo. Estos fenómenos coinciden como en el caballo, con la soldadura de las encías, por el desarrollo carnoso.

De treinta y seis meses (tres años) a cuarenta meses, evolucionan los segundos medianos persistentes, desapareciendo, por tanto, los caducos, y se reemplazan los terceros molares.

De cuarenta y seis meses a cuarenta y ocho (cuatro años), aparecen los extremos permanentes y los sextos molares. La dentadura permanente es completa. La encía se suelda con la parte interna del diente. El desenvolvimiento dentario ha terminado. El animal es adulto.



Incisivos de vacuno a los diez y nueve meses, reemplazando una de las palas a las caducas.

A los cinco años, la arcada incisiva ha tomado forma de cerco. Las palas permanentes se rasan.

A los seis años, existe en las palas un encuadramiento de esmalte, alrededor del esmalte dentario. Se rasan los primeros medianos.

A los siete años, los segundos medianos se rasan.

A los ocho años se rasan los extremos. La superficie superior de las palas y la de los primeros medianos, presentan una concavidad.

A los nueve años, se observa como una estrella en las palas y se manifiesta la misma concavidad en los segundos medianos.

A los diez años, aparición de la estrella dentaria en los primeros medianos y la concavidad en los dientes extremos.

A los once años, aparición de la estrella en los segundos medianos.

A los doce años, aparición de la estrella dentaria en los extremos.

A partir de esta edad, la determinación de la misma en el ganado vacuno, por medio de la dentadura, se hace más difícil.

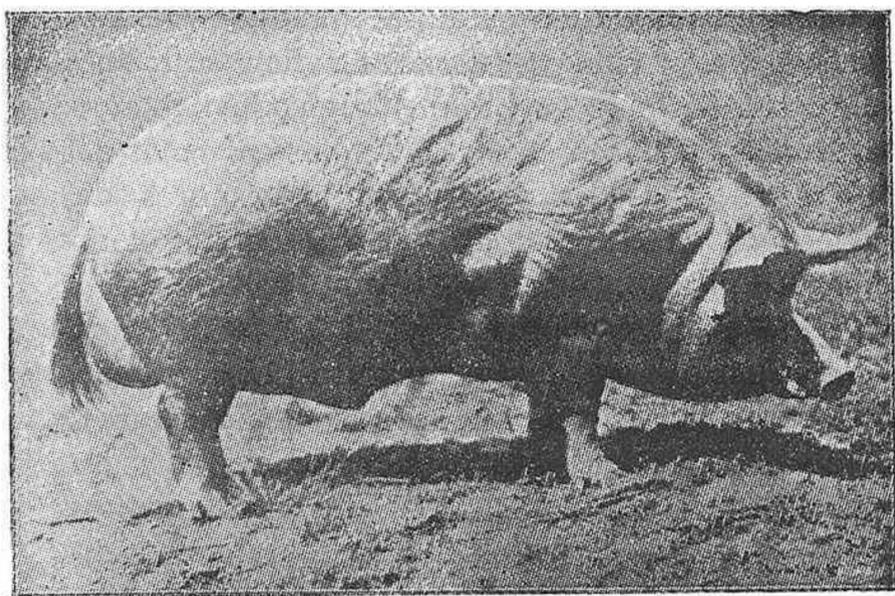
* * *

EL CÓLERA DEL CERDO

El cólera del cerdo es una enfermedad infecciosa, a la cual sólo la raza porcina es susceptible; puede presentarse con carácter agudo o crónico, según la resistencia del organismo.

Hasta recientemente, el *bacillus suispestifer* había sido considerado como causa directa del cólera del cerdo; pero las más recientes investigaciones indican que la enfermedad es causada por un germen ultramicroscópico, y que el *bacillus suispestifer* y el *bacillus suisépticus* juegan una parte importante en la etiología de esta enfermedad.

Los síntomas son variables.



Berraco de la raza Berkshire

En los casos agudos, el cerdo infectado a menudo se pone triste, indolente o nervioso; algunas veces trata de esconderse, pierde el apetito, vomita, su temperatura es de 103° a 107° F., su respiración es acelerada, y puede tener tos; puede presentársele diarrea o estreñimiento, enrojecérsele la piel, erizársele el pelo y cuartéasele la piel; también puede haber conjuntivitis, y aparece una secreción mucosa que se adhiere a los párpados; este es un síntoma muy marcado de la enfermedad.

Cuando el cólera se hace crónico, después de pasar de una a tres semanas, disminuyen los síntomas mencionados, aumenta el apetito, cesa la diarrea, y desaparece la enfermedad; pero otras veces, el apetito no aumenta, la diarrea se presenta con irregularidad, seguida por anemia y enflaquecimiento, y la muerte ocurre al término de varios meses.

Las lesiones patológicas en casos agudos son: hinchazón marcada de las glándulas linfáticas, hemorragia en casi todos los órganos y úlceras en los intestinos. Las glándulas mesentéricas están siempre hinchadas y con un color rojo oscuro. Se pueden encontrar lesiones en la membrana mucosa de la lengua, encías, laringe y estómago. El ba-

zo puede estar hinchado, y a menudo se observan manchas rojas en los riñones.

En casos crónicos se encuentran úlceras en el intestino grueso.

Es evidente que esta enfermedad es la mayor amenaza para el éxito de la crianza, pues es la más infecciosa y fatal de todas las de la raza porcina. Hasta la fecha no se ha usado ningún tratamiento curativo con resultado satisfactorio.

La vacuna debe ser considerada como un agente para usarlo solamente en casos de emergencia, cuando los cerdos estén expuestos a la enfermedad, y hay que tener en cuenta que los más jóvenes son más susceptibles al contagio.

La suciedad que se atribuye al cerdo no es justa. Este es uno de los animales domésticos más limpios. Es el único que no deposita sus excrementos en su propia cama; nunca ensucia su corral; cuando está atado toma todo el largo de la cuerda para hacer sus necesidades. El baño le es indispensable, y cuando no se lo dan se mete en los cenegales para librarse de los insectos que le molestan.

Ya hemos hablado de la causa directa de esta enfermedad, pero varias son las causas que predisponen el sistema, tales como debilidad, suciedad, alimentos malos, etc. Así pues, las siguientes indicaciones prestarán valiosa ayuda para evitar la infección.

Evite condiciones malsanas, tales como agua estancada, lodo, dormitorios llenos de basura o húmedos.

No alimente sus cerdos con desperdicios de cocina cuando estén estos en mal estado; no deje que coman maíz nuevo.

Evite que los corrales estén sucios; no permita que sus animales tomen agua sucia.

Nunca traiga cerdos recién comprados a los corrales de usted sin haber tenido dichos cerdos separados en cuarentena por cuatro o seis semanas, y entonces, si lo cree necesario, vacúnelos.

Queme los cuerpos de los animales que mueran.

Entonces desinfecte el corral con una solución de cal viva.

Bañe los cerdos cada dos semanas.

Si alguno enfermase, aislelo cuanto antes.

Si observamos estas medidas, evitaremos las pérdidas, y poco a poco libramos al país de tan destructiva epidemia.

Dr. A. Rivera

Las partículas desgregadas forman ya una dura peña. La perseverancia ha vencido todas las dificultades. Ya nuestro andar será por camino llano.

¡Agricultores andaluces!: Fomento Agrícola de Andalucía es la casa de todos. Casa de paz y unión.

Venid a ella y será aún más grande y más útil para todos.

PATOLOGÍA VEGETAL

ENFERMEDADES DE LA VID

Mildiu o Peronospera



RIGTÓGAMA parásita que se desarrolla en la vid, y especialmente en las hojas, produciendo la enfermedad designada frecuentemente con la palabra mildiu o mildio, procedente de la inglesa mildew. En Europa se observó la enfermedad por vez primera en 1878, y posteriormente se ha propagado por muchos departamentos franceses y por muchas comarcas de España, Italia, Grecia y aún Argelia.

Se propaga con suma rapidez y ocasiona grandes pérdidas en pocos momentos. Se conoce la existencia de la enfermedad porque en el envés de las hojas, a lo largo de los nervios principales o en sus intersecciones, se observan manchas blanquecinas más o menos irregulares, de aspecto parecido al de una ligera eflorescencia salina; en la parte superior correspondiente a cada eflorescencia aparecen también manchas cuyo color varía desde el amarillo pálido hasta el café oscuro. En ocasiones son atacadas todas las partes verdes de la vid, como los sarmientos, las flores, los pedúnculos y los frutos tiernos. Si las circunstancias son favorables, las manchas se extienden rápidamente hasta cubrir toda la superficie inferior de las hojas y determinan la desecación y caída prematura de éstas, paralizándose las funciones vitales, de manera que el fruto madura de un modo incompleto, y cuando no acaba por desprenderse de la planta dá un mosto ácido y de poco color.

La parte vegetativa de peronóspora, o sea el mycelium, vive en el interior de los tejidos, se ramifica en ellos y se nutre por medio de chupadores esféricos, que perforan las paredes de las células, emitiendo a través de los estomas, filamentos que constituyen las eflorescencias observadas en el exterior. Los cuerpos reproductores de la peronóspora se llaman conidios u oósporos. Los de verano aparecen en la extremidad de los filamentos; son piriformes, y tan ténues y ligeros que el viento los puede transportar a largas distancias, propagando el contagio y perpetuando la parásita durante el verano, allí donde halla el calor y la humedad necesarias. Los oósporos o esporos de invierno se forman en el espesor de las hojas, al terminar la vegetación activa de la vid, previa la fecundación de los oógonos por los anteridios. Son los primeros unos abultamientos esféricos. en que

se acumula el protoplasma, y los segundos, cuerpos más pequeños y de forma irregular; sirven para reproducir la enfermedad en la primavera siguiente. No deben confundirse los caracteres exteriores del mildiu con las manchas blancas o rojizas que ocasiona la erínosis, las cuales presentan siempre una depresión en el envés y una abolladura o relieve en la parte superior correspondiente de la hoja.

La enfermedad que nos ocupa aparece preferentemente cuando la temperatura máxima del aire oscila entre 25 y 30° centígrados y hay suficiente humedad. Se inicia generalmente en aquellos puntos donde quedaron enterradas hojas enfermas del año anterior, las cuales contienen los esporos del invierno. Una vez efectuada la invasión, los conidios, semillas o esporos de verano reproducen la enfermedad, germinando rápidamente cuando caen en las gotas de agua depositadas sobre las hojas. Las lluvias seguidas de altas temperaturas, los rocíos abundantes, los vientos húmedos y las nieblas, provocan la expansión de los filamentos fructíferos. Por el contrario, cuando reinan vientos secos y desaparece la humedad, cesan al momento los estragos y mueren los conidios, cuya vitalidad es grande, a diferencia de los oósporos, que resisten las más bajas temperaturas, las extremadas sequías y las humedades, habiéndose reconocido su existencia en los excrementos del ganado lanar, es decir después de atravesar el tubo digestivo de una res. En España, y esto comprueba las indicaciones anteriores, solamente se ha desarrollado el mildiu en épocas y en comarcas en que era grande la humedad del ambiente, y después de lluvias copiosas durante la primavera y el estío.

TRATAMIENTO DEL MILDIU DE LA VID

Se preparan dos soluciones, que para mayor claridad las denominaremos *A* y *B*.

Solución A.—Se disuelve en una vasija de madera y en 14 o 15 litros de agua, kilo y medio de sulfato de cobre y se le añaden después de 30 a 40 litros más de agua.

Solución B.—Se forma una lechada de cal, con 5 kilos de cal viva y 50 litros de agua.

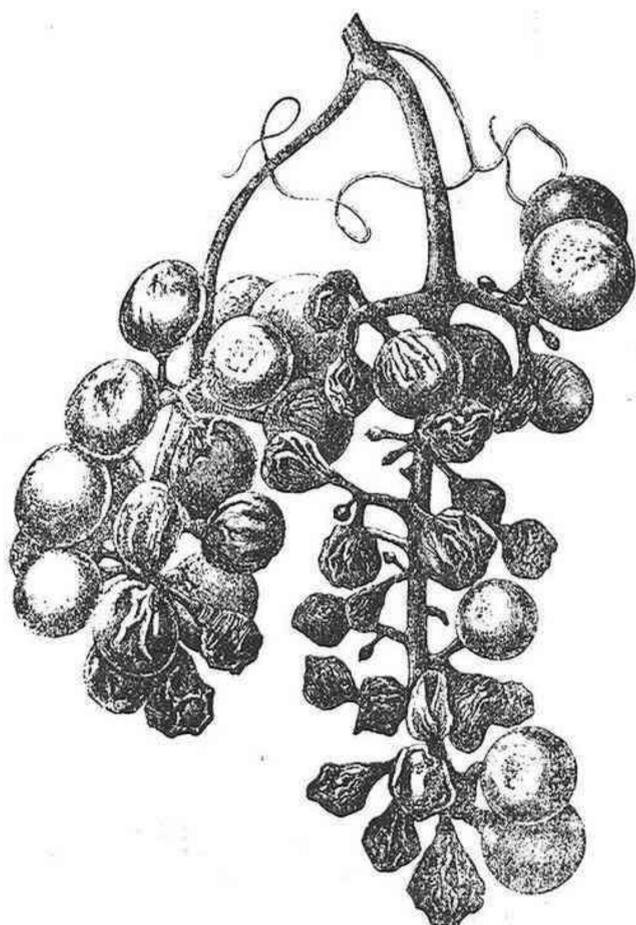
La solución *B* se vierte en pequeñas cantidades sobre la solución *A*, en cantidad suficiente hasta que el líquido quede neutro. Cada vez que se vierta una cantidad de solución *B* y después de agitar, se toman unas gotas del líquido y se moja un papel reactivo de *fenoltaleína*, que si permanece blanco es que el líquido es ácido y rojo cuando está alcalino; el momento en que pasa del blanco

al rojo es cuando está neutro. Después se añaden 100 litros de agua hasta completar.

El sobrante de lechada se utiliza para preparar nuevas tandas.

Se aplica en pulverizaciones por el revés de la hoja, que es por donde se presentan primeramente las eflorescencias blancas.

La concentración puede llegar hasta dos kilos y medio y aun tres, en vez de kilo y medio de sulfato de cobre, si se viera que es muy intenso el ataque.



Aspecto de un racimo atacado de mildiu

La primera aplicación del caldo cúprico se hace cuando los brotes de la vid tengan unos 10 centímetros; la segunda se aplica durante la floración; la tercera cuando el fruto tiene un tercio de su volumen, y la cuarta, en fin, cuando la uva empieza a tomar el tinte propio de la madurez.

La disolución más concentrada debe de ser para el segundo y tercer tratamiento. La cantidad que se emplea, término medio, por hectárea, es de 250 litros para el primer tratamiento y 350 para los demás.

Oidium

Hongo que desde mediados del siglo comenzó a causar estragos en las vides, y cuya aparición observó Tucker por vez primera en el año 1845, en algunas parras de Margate, puerto del Sudeste de Inglaterra. Poco después apareció en las cercanías de París, en Bélgica y en el Norte de Francia. El año 1850 existía ya en el Bordelés, en España y en Italia, y tres años después había invadido la enfermedad casi todos los viñedos europeos, habiendo sido sus estragos tales, que en varias comarcas se juzgó necesario arrancar las cepas.

El naturalista inglés Berkely, que estudió el hongo, le clasificó entre las mucidíneas del género *Oidium*, y le distinguió con el nombre del Tucker, el primero que observó la criptógrama. Posteriormente, el mismo Berkely y Tulasne, le clasificaron entre los erisifos, y le denominaron *Erysiphe tuckeri*, mas generalmente se le designa con la primitiva denominación. Como las demás especies del mismo género, el parásito sólo germina y se desarrolla al principio en los órganos verdes y tiernos de la vid, en las yemas, en las hojas, en los tallos y en los racimos, aun hallándose próximos a la madurez, y por último, llega a atacar los órganos adultos, la madera vieja y las raíces.

Si se examina una cepa recién invadida, se observará que ha perdido todo su vigor y su hermoso color verde; las partes verdes tiernas parecen cubiertas en toda su extensión de un polvo blanco poco adherente, el cual exhala un olor singular a moho. Cuando la infección adquiere intensidad, se ve la cepa cubierta de una especie de lepra, que devora todas sus partes al mismo tiempo, exceptuando la madera vieja y las raíces.

Las manchas de polvo blanco que cubren los sarmientos jóvenes, adquieren muy luego un tinte gris, y dan origen a manchas de color obscuro más o menos numerosas, según la intensidad del mal. Los sarmientos crecen poco, y las hojas situadas en la extremeidad se encrespan generalmente, y se acartonan y arrollan. El moho cubre ambas caras, pero especialmente la inferior, y las manchas blancuzcas forman un fieltro característico. Todos esos hechos indican un gran desorden en la vegetación de la planta, cuyos órganos no pueden desempeñar libremente sus funciones. También los racimos atacados por la enfermedad aparecen cubiertos del mismo polvo blancuzco, el cual deja luego en la superficie manchas grises primero y negras después, en los puntos que aquel ocupaba. El efecto del polvo y de las manchas es endurecer la epidermis de la uva, destruir su elasticidad, y obligarla a romperse más tarde o más temprano, a consecuencia del constante aumento de la pulpa.

El *Oidium tuckeri* se desarrolla principalmente durante el periodo comprendido entre los meses de Abril y Octubre.

Tres tratamientos hay que efectuar para combatir la invasión y hasta cuatro en años que la invasión ha sido muy grande, para evitar con esta última su desarrollo al año siguiente.

PRIMER TRATAMIENTO

Cuando aparecen las hojas o tienen próximamente los brotes una longitud de 10 a 15 centímetros, se procede a las pulverizaciones de azufre, procurando que esté en polvo fino para evitar la obstrucción del aparato pulverizador.

Cantidad fija no se puede precisar, puesto que está sujeto a la pericia del operador, pero por término medio, unos 15 kilos por hectárea.

Lo mismo para este tratamiento que para los otros, que se indicarán en época oportuna, pueden utilizarse otros productos, tales como *polisulfuros alcalinos*, que se emplean en disolución en el agua en la proporción de 800 a 900 gramos por hectólitro. Se aplican en forma de pulverización sobre las hojas, procurando no exagerar la dosis para no ocasionar quemaduras en las mismas.

SEGUNDO TRATAMIENTO

Debe de efectuarse en la época de floración.

Se emplean las pulverizaciones de azufre en polvo, practicadas con aparatos adecuados, pero con objeto de darles más actividad se mezcla el azufre con permanganato potásico en la proporción de 1/2 por 100 de esta sustancia.

La cantidad de polvo que suele invertirse para este tratamiento, es, por hectárea, unos 100 kilos.

Por tanto, si se combina el azufre con el permanganato potásico, se compondrán la fórmula de:

Azufre en polvo..... 99 kilos 500 gramos
 Permanganato potásico. 00 » 500 »

Se pulveriza el permanganato lo más finamente posible y se hace una mezcla homogénea con el azufre. Para efectuar bien esta mezcla se agrega el azufre sobre el permanganato en pequeñas proporciones.

TERCER TRATAMIENTO

Se efectúa cuando los racimos ya están formados y tengan los granos el tamaño de un guisante.

Las pulverizaciones de azufre solo, o también combinado con permanganato, así como los polisulfuros alcalinos, son los que se utilizan.

Conviene practicar un tratamiento combinado contra el mildiu y el oidium, para lo cual se utiliza la siguiente fórmula:

Sulfato de cobre..... 2 kilos
 Cal viva..... 4 »
 Permanganato potásico..... 150 gramos
 Agua..... 100 litros

Preparación.—En una vasija de barro o de madera, nunca metálica, se disuelve el sulfato de cobre en 14 o 15 litros de agua caliente. En otra vasija se echa la cal de la fórmula, apagándola lentamente con agua hasta formar una lechada. En un pozal de madera o barro se vierte la disolución del sulfato de cobre a las que se añaden otros 30 o 40



Grano de uva atacado de oidium

litros de agua y se vierte lentamente la lechada de cal sobre este líquido, agitando con un trozo de madera; en el agua restante se disuelve el permanganato potásico, hasta completar los 100 litros.

CUARTO TRATAMIENTO O DE INVIERNO

En los viñedos que el último año fueron intensamente atacados por el oidium, conviene que además de ser azufrados o pulverizados con permanganato, pintar las manchas negras que presentan los sarmientos donde se hallan los gérmenes del parásito con una disolución concentrada de permanganato de potasa que contenga el *tres por ciento* de este anticriptogámico.

Esta disolución se efectúa disolviendo el permanganato en una cantidad prudencial de agua caliente y se agrega después el resto, hasta completar los 100. No debe de hacerse en vasija de madera, sino de barro o de metal, porque la materia orgánica descompone el permanganato.

Esta operación debe hacerse antes de que las cepas broten, valiéndose de un hisopo de algodón para que empape bastante del líquido, que por su gran concentración y el poco tiempo que está en contacto con la brocha no se descompone, apesar de que, según hemos dicho, se altera el permanganato en presencia de la materia orgánica.



RECETARIO

RECOPILACION DE REMEDIOS VEGETALES

Habas

Entre los muchos insecticidas que se preconizan para atacar el pulgón de las habas, merecen consignarse los siguientes:

1.º Haciendo hervir partes iguales de alquitrán y cristales de sosa en cantidad conveniente de agua, se obtiene un líquido jabonoso que produce excelentes efectos como insecticida contra dichos insectos.

2.º El empleo del jabón en disolución en agua caliente del 1 y medio al 3 por 100 tiene la propiedad de matar por asfixia a estos parásitos.

El mejor jabón insecticida es el preparado con sebo y carbonato potásico mezclado con carbonato sódico.

3.º La nicotina obra también de un modo eficaz contra este insecto, y mezclando ésta con la disolución jabonosa aumenta su poder insecticida.

La forma de aplicar estos insecticidas es en pulverizaciones, con aparatos adecuados.

Naranja

Uno de los hemípteros que le atacan es el «*mytilaspis citrícola*» que se caracteriza como el «*dias-*

pri» por el color rojizo que toma la rama del naranjo, recomendamos la mezcla siguiente:

Cal apagada.....	1 kilogramo
Sulfato de cobre.....	2 »
Agua.....	100 »

Aplíquese con un pulverizador dos o tres veces. Recomendamos también las inyecciones de sulfuro de carbono.

Judías y árboles

El pulgón de aquellas y éstos se combate con pulverizaciones de un caldo formado con

100 litros de agua
2 » de petróleo y
2 kilos de jabón ordinario.

El jabón se disuelve en agua templada y después se agrega el petróleo.

En invierno se destruyen los gérmenes del pulgón de los árboles que se albergan en las resquebrajaduras de las cortezas, con una lechada de brea y cal a partes iguales y el agua necesaria para formar aquella.

Habichuelas

Para destruir el piojo de las mismas, se emplea la siguiente fórmula:

Disuélvase en agua templada dos kilos de jabón, y una vez disueltos, agréguese dos litros de petróleo. A esta disolución se añade después agua hasta completar 100 litros, y con este líquido se pulverizan las plantas atacadas con un aparato como los que se emplean para combatir el midiu y el oidium de la vid.

Este procedimiento de combate se viene empleando con éxito para esta clase de insectos.

DE AVICULTURA

INSTRUCCIONES SOBRE AVICULTURA



Muy pocos son los avicultores que procuran mejorar la raza de sus gallinas, siendo este el punto de partida hacia el éxito. Una gallina de pura raza o por lo menos cruzada, pondrá huevos más grandes que una criolla, y sus pollos por consiguiente serán más hermosos y robustos.

El gallo debe ser de pura raza. Las gallinas mejores ponedoras son las de las razas siguientes: Leghorn, Minorcas, Wyandottes y Hamburg; entre las mejores para la mesa, están las siguientes: Barred Plymouth Rocks, Houdans y Light Brahmas.

En una crianza, todas las gallinas que se compran deben ser de la misma raza. Si es crecido el número de ponedoras, será conveniente usar una incubadora para sacar los pollos, siguiendo al pie de la letra las indicaciones del fabricante; pero si la crianza no es muy grande, la gallina es la mejor incubadora.

En tiempo fresco, a cada gallina se le deben echar de 10 a 12 huevos, y en verano, de 13 a 15. El nido debe polvorearse cada tres o cuatro días

con algún polvo insecticida, para destruir el piojillo u otros insectos que amenudo infectan las aves; estos nidos deben hacerse de paja seca y limpia.

Los huevos deben verse a los 7 días de echados, desechando los que no demuestren fecundidad, éstos servirán para usarlos en la casa, pues aún estarán en buenas condiciones; y como debe completarse el número que ha de sacar cada gallina, quedarán algunas sin huevos, las que se les echarán frescos para que los saquen más tarde. Para poder hacer esto con éxito, es necesario que todas las gallinas se echen el mismo día y procurar usar huevos escogidos.

Cuando la gallina está echada, debe tenerse agua fresca cerca del nido, y un cajón conteniendo polvo de tierra, con el fin de que ella se revuelque en él cuando lo desee; maíz solo es un buen alimento para darle durante esta época.

Cuando nazcan los pollos, debe ponerse polvo insecticida de vez en cuando, durante los primeros tres meses.

El primer alimento que comerán los pollitos, serán a las 36 horas de nacidos, y debe consistir, en pan mojado con leche y luego bien exprimido, o huevos estériles hervidos duros, y luego picados en un picador con cascarón y todo y mixturados con pan viejo; este alimento se usará exclusivamente, durante los primeros tres días. Los pollitos deben comer 5 veces al día, y cuando son de distintas edades no deben estar juntos, pues esto es amenudo la causa de que se estropeen los más pequeños.

Cascajo fino, agua limpia y carbón molido, deben tenerse continuamente al lado de las aves.

A los tres meses deben separarse los sexos y se les dará comida dos veces al día, consistiendo ésta en maíz, caracoles, cascajo de pollo, migajas de carne fresca y huesos; todo esto molido no muy fino y mixturado.

Las aves de corral en todas las edades necesitan vegetales, tales como repollos, papas, lechugas, etc. en abundancia, el alimento no debe echarse en el piso.

Se calcula que cada gallina necesita por día, más o menos, dos onzas de maíz.

Amenudo los huevos de algunas gallinas tienen el cascarón blando, esto ocurre, cuando les falta materia mineral, ejercicio o están muy gordas.

Los corrales no deben estar muy cerca de la casa de vivienda, deberán situarse en un sitio que tenga algún declive y en que el terreno sea seco y arenoso; éstos deben ser bastante espaciosos, pues el ejercicio aumenta considerablemente la producción de huevos.

Los gallineros deben estar frente al Sur, para evitar el viento del Norte, y el sol de la tarde. Las perchas donde se posan las gallinas durante la noche, se pondrán al mismo nivel, a dos pies y tres pulgadas del suelo, pues de lo contrario todas las gallinas querrán dormir en la más alta; la madera para las mismas, será redondeada en la parte superior.

Todos los años deben cambiarse los gallos y cada dos años y medio las gallinas dedicadas a la postura, pues al cabo de este tiempo las últimas ya no ponen con regularidad.

Las pollas empezarán a producir a los 5 meses, y por lo regular las que lo hacen más temprano, suelen resultar las mejores ponedoras.

Por cada 10 gallinas debe haber un gallo; si se tienen más de 10, deben haber dos gallos; uno se soltará con las gallinas un día, y el otro el próximo, si es que se desean obtener huevos fértiles.

Si se quiere saber cuales gallinas pondrán durante el día, se averiguará apretando suavemente con el dedo el lado del abdomen, justamente debajo y cerca del final de la pelvis.

Cuando se desean obtener huevos para el mercado, éstos deben ser infecundos, pues duran más tiempo y tienen mejor sabor. Los huevos estériles se obtendrán separando el gallo por completo, esto no tiene efecto alguno en el número de huevos que pongan las gallinas, pues éstas no necesitan del gallo en absoluto, para producir huevos infecundos.

La higiene más estricta debe observarse, especialmente en los gallineros. El piso se limpiará tres veces por semana y se rasparán las perchas. Cada tres meses debe desinfectarse el gallinero con una solución de ácido carbólico al 5 por 100, y después que se haya secado se blanqueará con agua de cal, en la siguiente proporción: 8 oz por cada

galón de agua. Los bebederos deben lavarse con frecuencia con agua hirviendo, y el agua debe hacerse antiséptica añadiendo una cucharadita de permanganato de potasa a un galón de agua.

Si alguna ave se enferma, se aislará cuanto antes, pues de lo contrario vendría a ser una amenaza para las demás; por lo regular es preferible sacrificarla, pues amenudo ocurre, que el remedio y el tiempo que se emplean, no son recompensados por el valor del ave.

Dr. A. Rivera.

* * *

Enfermedades de las gallinas y su profilaxis

Afecciones intestinales.—Se presentan con una diarrea blanca o amarillenta, a veces con mucosidades sanguinolentas, palidez de las mucosas, alas caídas, temblor y las patas frías.

Tratamiento: Al comenzar la enfermedad déseles una cucharadita de aceite de castor y como alimento arroz hervido, leche y agua de cal, añadiéndole media cucharadita de wiskey.

Bronquitis.—Gusanos trematoides en la laringe, que reunidos en gran cantidad producen la muerte del ave por asfixia.

Tratamiento: Ábrasele el pico al ave e introdúcase una pluma mojada con petróleo, hasta lograr sacar los gusanos. El limón, dá muy buen resultado.

Viruela.—Enfermedad contagiosa, en cuanto aparece el primer síntoma que son granos inflamados y ulcerados, en la cabeza, cara y cuerpo, hay que separar a los enfermos y desinfectar el local donde estén las aves.

Tratamiento: Azufre tomado y untado; vaselina sobre los nódulos, levantar las costras y cauterizarlas con solución de sulfato de cobre.

Al interior bebidas de infusiones aromáticas, y sobre todo el agua de laurel.

Receta práctica: Suavizar las costras con jabón negro, cauterizarlas con tintura de yodo y aplicarles una manteca compuesta de manteca, azufre y bixa; como bebida, agua de hojas de limón.

Difteria.—Enfermedad gravísima y contagiosa. Pequeñas placas gruesas, blanco amarillentas, que se muestran bajo la lengua, en sus bordes y en la base, y aún aparecen juntamente con otras en el paladar, en la comisura de los labios y en los bordes de la hendidura palatina.

La difteria, según opinión de prominentes bacteriólogos, no es curable más que al principio, cuando no ha pasado de las cavidades orbitales o de la laringe; una vez se ha introducido en los intestinos y sacos aéreos, es mortal.

Hay que separar a las aves enfermas, conduciendo las sanas a lugares nuevos y dándoles en

las bebidas agua con ácido clorhídrico a 2 por 1000. A las enfermas se les levantará en lo posible las placas diftéricas por medio de un palito tallado en punta. Enseguida se cauterizará la úlcera sangrienta con un pincel embebido en tintura de yodo. Después se embadurnará el interior del pico con otro pincel mojado en miel rosada espolvoreada de flor de azufre.

Rep. n.º 1:

Sal. sat. de alumbre..... 20.00

Toque: 3 ó 4 al día.

Rep. n.º 2:

Sulfato de sosa..... 4.00

Nitrato de potasa 0.50

Agua 500.00

Como bebida

El Cólera.—Enfermedad microbiana y que evoluciona bajo la forma de una septicemia de marcha rápida. Se caracteriza por un abatimiento profundo, estupor, adinamia, diarrea, cianosis de las mucosas, lesiones hemorrágicas de los órganos digestivos y respiratorios y por la alteración de la sangre y en general de todos los tejidos que se vuelven virulentos.

El cólera aviario puede mostrarse en el conejo, pero ataca de preferencia a las gallinas, gansos, patos, pichones, faisanes, etc.

Síntomas: Ordinariamente epizoótico, el cólera de las aves no se limita nunca a algunos individuos. Cuando aparece en un gallinero, pocos animales se libran; todos son atacados sucesivamente, localizada en las patas. Originada por el «sarcoptes derable».

Sería necesario un artículo de mayores dimensiones para detallar esta fatal enfermedad, y parece hasta inútil, porque todos los grandes bacteriólogos están de acuerdo en que el tratamiento de esta enfermedad resulta ineficaz, concluyendo en la mayoría de los casos con la muerte. Es más práctico prevenir la infección por la higiene.

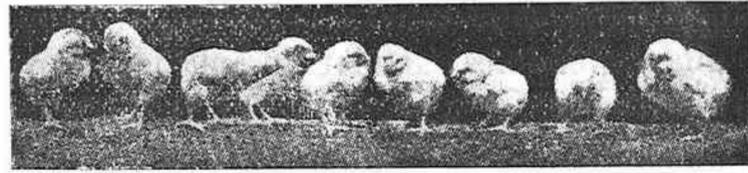
Sarna de las patas.—Afección en forma de costras exclusivamente localizada en las patas. Originada por el «sarcoptes mutans» descubierto en 1859 por Ch. Robin y Lanquetin, parásito que vive en las gallinas.

Síntomas: Prurito moderado, más intenso por la noche, sobre todo si es calurosa; los animales patean y llevan su pico sobre los lugares afectados.

Tratamiento: Aislar a los sarnosos. Desinfectar las jaulas con agua hirviendo y los gallineros con creolina, cresyl, sulfato de cobre, etc.

Pintar los gallineros con lechada de cal adicionada con cloruro de cal para evitar el contagio.

Curativo: Extirpar las costras de las patas ablandándolas en un baño tibio o con cuerpos grasos y arrancándolas con unas pinzas. Después de levantar las costras, se aplica sobre la superficie enferma pomada de Helmerich, vaselina fenicada al 1 por 10, pomada creosotaba 1 por 20, aceite benzinado 1 por 10 o el bálsamo del Perú.



APICULTURA

Modo de juzgar la mejor localidad para la instalación de un apiario

La mejor localidad para instalar un apiario, es un lugar donde hay muchas abejas. La presencia de esas abejas indica que han vivido en esa localidad por mucho tiempo, que no ha habido ciclones, y que otras condiciones naturales son favorables y que nunca escasean las flores en esa región.

Los apiarios de la localidad son también una buena guía, pues si muchos de ellos tienen muchas colmenas que son nuevas o sólo tienen un año o menos de existencia, ello será una prueba de que hay nuevas fuentes de miel; en cambio, si todas las colmenas son viejas, hay motivos para creer que las fuentes productoras han sido destruidas.

Si las investigaciones indican que hay abundancia de plantas productoras de néctar y en cantidad suficiente para garantizar el éxito, se hará una lista de todas las que se encuentren en la localidad, con datos sobre la época en que florecen, qué tiempo dura la florescencia y si florecen más de una vez al año. Para obtener un informe auténtico sobre el periodo de florescencia, deben procurarse los servicios de un botánico, que dará su opinión personal sobre el período de florescencia bajo condiciones naturales. A no ser que el botánico viva en la localidad o conozca esas condiciones en detalle, se obtendrán informes más prácticos y auténticos consultando a los residentes de esa localidad, y esos informes se compararán con los del botánico, combinando los dos para tener una base sobre la cual se pueda trabajar.

La florescencia es una consecuencia lógica de un nuevo desarrollo, y éste sigue a un cambio de temperatura o de humedad.

Habiéndose confeccionado la lista de los árboles más importantes, arbustos y plantas de cultivo, por orden en cuanto a la fecha de florescencia y su capacidad como productoras de miel, tómense informes sobre otras plantas menores que puedan existir. Hay muchas enredaderas y

plantas que nacen, florecen y desaparecen en un mes, tales como Gloria de la Mañana y las cerezas silvestres. Estas plantas pueden producir a veces la miel necesaria para una cosecha, y sin embargo, pueden pasar desapercibidas por cualquier persona que visite una localidad en busca de una región para instalar un apiario.

Cuando se tenga formada una lista de las plantas productoras de miel y su periodo de florecencia, se procurarán datos sobre la salida de los primeros enjambres, y si es posible el mes y la semana en que las abejas producen más; comparando estos datos con aquellos que se tienen sobre la florecencia de las plantas, se sabrá a ciencia cierta cuales son las fuentes productoras de miel.

En aquellos casos en que se conozcan el grado, color, sabor de la miel que produce cada planta o varios grupos de flores que producen en esa época, se podrá apreciar más o menos si la miel que produce esa localidad se adapta a las demandas del mercado.

La descripción anterior se refiere sólo a las localidades productoras de miel. Si se desea criar

reinas para el mercado, o abejas para venderlas por libra o para la producción de cera, en ese caso la localidad seleccionada anteriormente no tendrá valor alguno.

Para criar reinas con éxito no es necesario una gran abundancia de flores productoras de miel, pero es muy necesario que las flores que haya produzcan néctar bien temprano y que en esa localidad no haya abejas en dos millas a la redonda, o mejor, cinco.

Si se desean criar abejas para venta, el transporte al mercado en ese caso será lo más esencial; además es necesario una producción continua de néctar.

Una localidad buena para la producción de cera, debe estar lejos del lugar del transporte y sólo en aquellos climas muy calientes y donde abunden las plantas productoras de miel, el trabajo sea barato y se pueda obtener fácilmente el material de las colmenas.

La cera la producen en cantidad todos los que producen miel, y pocas personas se ocupan de explotar la cera solamente.

(De La Finca, Habana, Cuba)

LEGISLACION AGRICOLA



MINISTERIO DE HACIENDA

Real decreto aprobando el Reglamento por el que han de regirse los ensayos del cultivo del tabaco en España.

TITULO PRIMERO

Disposiciones generales

CAPITULO PRIMERO

De la concesión de licencias para ejercitar a título de ensayo el cultivo del tabaco

Artículo 1.º Se autoriza el cultivo del tabaco en España a título de ensayo durante un periodo de tres años, con sujeción a las reglas y condiciones que señala este Reglamento.

Art. 2.º El cultivo del tabaco podrá autorizarse:

a) Para destinar los productos a los labores de Renta.

b) Para su exportación al extranjero.

Art. 3.º Cualquiera que sea el destino de los productos recolectados no se podrá cultivar sin una autorización previa, obtenida mediante la correspondiente licencia anual.

Dicha licencia se concederá exclusivamente a los propietarios, usufructuarios o arrendatarios del terreno donde se proyecte establecer la plantación, siempre que en cualquiera de los tres expresados conceptos se acredite debidamente la posesión; en el caso de que se trate de usufructuarios o arrendatarios, será condición precisa que el propietario firme también la petición, respondiendo conjuntamente con el usufructuario o arrendatario del cumplimiento de las obligaciones que fija este Reglamento.

Cuando se trate de terrenos arrendados, será condición precisa para autorizar el cultivo que el plazo de arrendamiento no termine hasta dos años después del señalado para la entrega de los productos que se recolecten en el último año.

La autorización para practicar el cultivo del tabaco podrá también ser concedida a Sociedades o grupos de personas, siempre que éstas llenen individualmente la condición exigida respecto a la posesión o arrendamiento de terreno que destinen a la plantación y que el grupo nombre un representante que ejerza

la dirección de las operaciones, y asuma, solidariamente con sus asociados, las obligaciones y responsabilidades inherentes al cultivo de que se trata.

Art. 4.º Si durante el transcurso del cultivo el terreno cambia de poseedor por cualquier causa justificada, el nuevo propietario viene obligado a aceptar y cumplir los compromisos y condiciones estipuladas con su antecesor, siempre que reúna, a juicio del Director de cultivos, las condiciones prescritas en el presente Reglamento, debiendo solicitar la transferencia de licencia dentro del plazo de veinte días a partir de la fecha en que entre en posesión de la finca. En otro caso la plantación será destruida, incautándose de la fianza la Administración de la Renta de Tabacos.

Art. 5.º Los concesionarios podrán, previa autorización de la Administración de la Renta de Tabacos, cuando aquéllos no cultiven directamente los terrenos objeto de la autorización, hacer cesión de su licencia a uno o a varios cultivadores, bien entendido que esta cesión no les exime del cumplimiento de las condiciones convenidas con la Administración, y siendo siempre responsables de las faltas que los cultivadores pudieran cometer, considerándose como legalmente hechas al concesionario todas las comunicaciones y notificaciones que relativas al cultivo se dirijan o hagan en el domicilio de los cultivadores.

Art. 6.º La concurrencia a los actos para los cuales este Reglamento determina la presencia del concesionario o del cultivador, puede ser suplida con la asistencia de dos testigos extraños a la Administración de la Renta, cuando el expresado concesionario o cultivador, habiendo sido avisado previamente, no comparezca a la citación.

Art. 7.º No se concederá licencia para cultivar el tabaco en terrenos que a juicio de la Comisión provincial informada por la Dirección de cultivos, se hallen en los casos siguientes:

a) Situados en localidades de difícil acceso o vigilancia o en condiciones tales que el conjunto de concesiones no alcance una superficie de 10 hectáreas, y cuyo recorrido hecho por caminos practicables exceda de cinco kilómetros.

b) Los que de una manera manifiesta sean impropios para el cultivo del tabaco o se presenten en forma que no sea posible conseguir la regularidad de las plantaciones para que las operaciones de comprobación y vigilancia puedan ser ejercidas sin dificultad.

c) Aquellas cuyo local o locales propues-

tos individual o colectivamente para la desecación de los tabacos, no sean a propósito para este fin, o se hallen fuera de territorio autorizado para el cultivo, o aun estándolo se hallen en condiciones de difícil acceso y vigilancia.

Tampoco se concederá licencia a los solicitantes que a juicio de la Comisión provincial por sus antecedentes no reúnan suficientes garantías personales.

Art. 8.º Para obtener la autorización para cultivar el tabaco, los interesados deberán:

a) Formular sus solicitudes ante la entidad que se designe en la forma y en los plazos prescritos.

b) Presentar una garantía personal o efectiva para responder al exacto cumplimiento de las obligaciones inherentes al ejercicio del cultivo del tabaco. Cuando la garantía sea constituida en forma de fianza, ésta se evaluará:

1.º Por la suma íntegra de la cantidad que se fije en la convocatoria anual, si se constituye un depósito en metálico.

2.º En el caso que el depósito se constituya en valores del Estado, éstos se computarán por el 90 por 100 de su valor efectivo medio a que se hayan cotizado en Bolsa durante el último semestre.

Cuando sea personal mediante la garantía de dos firmas de reconocida solvencia, a juicio y bajo la responsabilidad del funcionario o entidad informadora.

Art. 9.º Los que deseen realizar ensayos del cultivo de que se trata, deberán solicitarlo por escrito de la entidad a que se refiere el artículo anterior, expresando en la instancia:

a) Nombre y domicilio del particular o de la razón social a quien haya de concederse la licencia, debiendo, en el caso segundo, hacer constar los nombres de todos los miembros que la compongan y el título de cada uno de ellos a la posesión del terreno designado para hacer las plantaciones.

b) Nombre y domicilio de la persona que la Asociación designe para mandatario o representante.

c) Nombre y domicilio de él o de los cultivadores a los efectos que se expresan en el artículo 5.º

d) La situación, linderos, propiedad y designación de los terrenos donde se pretende ejercer el cultivo y determinación de las parcelas que se destinen a las plantaciones.

Estos terrenos han de pertenecer a un solo término municipal. En otro caso, por cada término distinto, habrá que obtener una licencia también diferente.

e) Los locales que se destinen a la desecación y depósito de las hojas recolectadas.

f) La garantía y la forma en que los concesionarios se propongan constituir.

Art. 10. A las declaraciones citadas deberán acompañar los justificantes siguientes:

a) Cuando la cualidad de propietario no se halle notoriamente establecida, un documento que acredite el derecho de posesión o el de usufruto de los terrenos.

b) En el caso que se trate de arrendamiento, el contrato de arrendamiento o copia autorizada del mismo, que será devuelto al interesado, tan luego se tome el debido conocimiento del mismo y especialmente el del plazo de su duración.

c) Cuando una Sociedad concesionaria se haga representar por un apoderado, el documento que acredite como tal a dicho apoderado.

d) En el caso del art. 2.º (b), una certificación de la inscripción de la finca en el Avance Catastral y copia del croquis parcelario de la misma y en las localidades donde no esté en vigencia el Avance Catastral, un croquis planimétrico de los terrenos donde se pretenda establecer las plantaciones.

Art. 11. En la licencia constará:

a) El nombre y domicilio de los concesionarios, la razón social o domicilio de la misma y en su caso el nombre y domicilio de su representante.

b) El nombre y domicilio de él o de los cultivadores.

c) Las condiciones impuestas al cultivo de que se trata.

d) El modo de constitución de la garantía.

e) Cuando se trate del caso del art. 2.º (a), los linderos de los terrenos destinados a la plantación y para cada uno de ellos el número de parcelas y de plantas a cultivar, la variedad de la semilla, los locales destinados a la desecación y depósitos de los productos recolectados, y el número y la situación de los semilleros.

f) Cuando se trate del caso del art. 2.º (b), la situación y denominación de los terrenos que se hallen dispuestos para el cultivo, el número de plantas autorizadas para cada variedad de tabaco y los locales afectos a la desecación de las hojas y a los tratamientos sucesivos, incluso su colocación en depósito, después de hallarse en su definitivo embalaje.

Art. 12. Los semilleros deberán hacerse con el único fin de atender a las necesidades propias de cada concesionario.

Los plantadores vendrán obligados a dar a sus semilleros la extensión suficiente para ase-

gurar el trasplante de las posturas dentro de los plazos que se señalan en este Reglamento.

Art. 13. La concesión de la licencia para ejercer el cultivo del tabaco bastará para legitimar el establecimiento de los semilleros necesarios.

Los cultivadores podrán ceder una parte de las posturas que obtengan en sus semilleros a otros cultivadores debidamente autorizados, siempre que éstos tengan que plantar la misma variedad de tabaco y que demuestren cumplidamente los primeros tener planta sobrante y los segundos la necesidad de adquirirla por accidentes sufridos por sus semilleros.

Art. 14. Las prescripciones relativas a los semilleros serán aplicables a las llamadas almacigas o viveros, que, previa autorización, puedan hacerse con las posturas antes de que las mismas sean trasplantadas definitivamente.

CAPÍTULO II

Operaciones relativas al cultivo

Investigaciones que se practicarán en los semilleros y plantaciones

Formación del inventario de dichas plantaciones

Art. 15. No podrán retirarse las posturas de su respectivo semillero sin la autorización previa del agente encargado en cada localidad de la dirección y vigilancia de las plantaciones, y cualquier falta que se cometa contra esta disposición será castigada en la forma que se determina en este Reglamento.

Art. 16. El trasplante deberá ejecutarse de modo que quede terminado en todas las parcelas de cada concesión en un plazo de veinte días, excepción hecha en caso de fuerza mayor, apreciado por el agente citado, el cual tendrá la facultad de poder conceder la prórroga oportuna.

Cuando dicha prórroga no se otorgue, el concesionario no podrá seguir la operación del trasplante y quedará limitada su concesión al cultivo de la parte ya trasplantada, la cual se determinará, desde luego, mediante el correspondiente inventario. Todas las posturas que se trasplanten con posterioridad serán arrancadas y destruidas por cuenta del concesionario.

Los cultivadores comunicarán la fecha del principio, así como la del fin del trasplante, al Director de cultivos de la zona correspondiente, el cual les acusará recibo de dicha comunicación.

A fin de que los cultivadores puedan reemplazar las marras que sobrevengan en la

plantación, se les permitirá conservar en semillero un número de posturas equivalentes al 15 por 100 del de las plantas que deban cultivar. El exceso resultante sobre la indicada proporción será arrancado y destruido.

Cuando las posturas alcancen en dos semilleros o almacigas la altura de 15 centímetros sobre el nivel del suelo, serán inmediatamente trasplantadas, o en otro caso, arrancadas y destruidas, pudiendo variarse esta altura por el jefe del cultivo cuando las circunstancias agronómicas locales requieran.

Art. 17. Las plantaciones se dispondrán de modo que los pies que las formen resulten en filas, con el fin de facilitar la formación del inventario correspondiente. Y cuando se trata del caso del artículo 2.º (a), se establecerá entre las plantas la distancia prescrita en la convocatoria anual para la variedad del tabaco a que la plantación corresponda.

No se permitirá el cultivo de otros vegetales entre las plantas del tabaco. Si en algún caso se demostrase la conveniencia de proceder contra esta regla, sería motivo de una autorización especial.

El escogido y el número de plantas madres que puedan conservarse en cada plantación para ensayo de semillas queda reservado al Jefe de cultivos de la zona a que la plantación corresponda, al cual se le reserva también la facultad de destruir las semillas procedentes de las que se hayan autorizado y escogido.

Art. 18. Durante el periodo vegetativo de cada plantación se practicarán dos comprobaciones en la misma; la primera inmediatamente después del trasplante para determinar el número de plantas de cada parcela; la segunda, después de la supresión de los ramos florales (desmoche), para determinar el número de hojas.

A dichos actos deberán concurrir los cultivadores, a cuyo efecto se les dirigirá la citación oportuna a domicilio.

Los resultados se harán constar en acta, llevadas en libros especiales, que suscribirán los empleados que hayan ejecutado la operación y el concesionario a quien haya llevado su representación en dichos actos.

Artículo 19. Cuando de la primera comprobación resulte que el número de plantas excede en más del 10 por 100 del autorizado, arrancarán y destruirán todas las excedentes y se castigará dicha extralimitación en la forma prevenida en este Reglamento.

Cuando la extralimitación consista en la introducción de plantas correspondientes a una variedad de tabaco distinta a la autorizada, la Dirección del cultivo podrá imponer el arran-

que y destrucción de las mismas; pero si dicha destrucción no se juzga necesaria, todo el exceso que de la variedad no autorizada exista sobre el 3 por 100 del total de la plantación, incurrirá en la multa que se establece en este Reglamento.

Art. 20. Cuando entre las dos comprobaciones antes mencionadas perezca alguna planta, el cultivador deberá dar aviso al Director de cultivos de la zona correspondiente para que, después de comprobado, se haga la deducción en el respectivo inventario.

Art. 21. Los cultivadores deberán tener sus plantas limpias de todo brote y proceder, en tiempo oportuno, a la supresión de los ramos florales.

Cuando dicha operación sea desatendida, se fijará un plazo improrrogable para llevarla a cabo, pasado el cual, si no se hubiese ejecutado, los Agentes de la Dirección del cultivo lo efectuarán por cuenta y riesgo del interesado, y en este caso incurrirán en la sanción correspondiente.

Los cultivadores que se hallen en el caso del art. 2.º (b), tendrán la facultad de escoger el modo y la época de efectuar el desmoche o supresión de los ramos florales, pero dicho desmoche habrá de hallarse de todos modos terminado antes de la época fijada para la segunda comprobación, o sea para la que tiene por objeto el inventariar el número de hojas existentes en cada plantación.

Las reglas generales concernientes a la ejecución del desmoche en las plantaciones comprendidas en el caso del art. 2.º (a), se fijarán por la Dirección del cultivo anualmente para cada variedad del tabaco.

El Director de la zona podrá, sin embargo, de acuerdo con el cultivador, modificar en parte dichas reglas generales, teniendo en cuenta las circunstancias atmosféricas y las condiciones particulares de cada plantación.

Art. 22. Las hojas que toquen en el suelo y las averiadas que el cultivador no juzgue conveniente conservar, serán destruidas en el momento de la segunda comprobación, al menos que por la Dirección del cultivo no se disponga otra cosa en las prescripciones que para el ejercicio del cultivo se han de publicar anualmente.

Art. 23. Se prohíbe terminantemente el dar comienzo a la recolección de las hojas del tabaco, antes de que se haya verificado la segunda comprobación.

De cualquier extralimitación cometida contra esta regla se levantará acta para que puedan deducirse las responsabilidades a que haya lugar.

No se podrá emprender la recolección hasta tres días después de haberse practicado la segunda investigación, a menos de que no se haya obtenido una reducción de este plazo.

Art. 24. La determinación del número de hojas que prescribe el art. 18 se efectuará multiplicando el número de plantas por el de hojas que reglamentariamente debe contener cada una; pero si el número de hojas, por cualquier circunstancia, resultara variable entre una planta y otra, entonces se podrá proceder contando las hojas correspondientes a un grupo de plantas y haciendo un cálculo proporcional para las restantes.

El número de hojas de dicho modo determinado constituirá la partida de cargo, de que será responsable el cultivador, y de la cual tendrá cuenta ante la Comisión receptora, al hacer la entrega de sus productos.

Sí por cualquier motivo el concesionario o quien lo represente se negase a suscribir el acta correspondiente, se repetirá la operación ante testigos y el resultado será inapelable.

Art. 25. Cuando una plantación sufra daño total o parcialmente a causa del granizo o cualquier accidente, el concesionario o su representante deberá dar aviso al Director de cultivos de la zona correspondiente, para que tengan lugar las comprobaciones necesarias, a fin de que se determine su importancia y le sirva de descargo en su cuenta respectiva. Las plantas deterioradas serán destruídas inmediatamente, pudiendo permitirse su corte a diez centímetros por encima del nivel del suelo, a fin de provocar, si es tiempo, una nueva vegetación.

Cuando esta operación sea autorizada, deberá practicarse por filas completas de plantas.

Art. 26. Cuando el daño experimentado por la plantación lo permita, podrá proseguirse su cultivo, pero en tal caso se extraerá un número de plantas completas, elegidas de modo que corresponda al estado de la plantación después del accidente, y dichas muestras servirán en el acto de la entrega de comprobación a los resultados que ésta ofrezca, quedando de este modo reducida la cuestión a los términos previstos en el artículo 29.

Art. 27. La recolección del tabaco en el caso del art. 2.º (a) deberá efectuarse con sujeción a las reglas que se establezcan en las instrucciones anuales relativas a esta clase de operaciones.

Cuando el tabaco se destine a la exportación se podrá proceder a la recolección con sólo dar el aviso oportuno al empleado encargado de la vigilancia de la plantación.

(Continuará en el número próximo)

ÍNDICE MENSUAL AGRÍCOLA

ENERO

«Gaceta» del 13.—Abastecimientos.—Real orden disponiendo que mientras no se acuerde una tasa para el precio en los superfosfatos, rija con carácter provisional la vigente que previene la Real orden de 15 de Julio del pasado año.

«Gaceta» del 15.—Abastecimientos.—Real orden disponiendo se constituya un Comité especial, encargado de regular el abastecimiento de esparto en el mercado interior e intervenir en la exportación del sobrante que se autorize.

«Gaceta» del 25.—Ministerio de Fomento.—Real orden prorrogando por todo el mes de Febrero próximo el plazo que la ley concede para efectuar los saneamientos de terrenos invadidos por el germen de la langosta, en las provincias en que aquél existe.

«Gaceta» del 31.—Real orden disponiendo descarguen en los puertos que se mencionan los cargamentos de trigo procedentes de la Argentina que conduzcan a España los buques requisados que se mencionan; que la cantidad de trigo que se asigna a cada puerto sea distribuida entre las fábricas de harina de la provincia, fijando en 62 pesetas el precio de la harina fabricada con el trigo argentino facilitado por el Estado y que, una vez terminada la molturación del trigo procedente de cada cargamento, remitan, en el plazo de quince días, los secretarios de las Juntas de Subsistencias una sucinta Memoria, en la que consten los datos que se mencionan.

FEBRERO

«Gaceta» del 6.—Abastecimientos.—Real Decreto autorizando al ministro de este departamento para que adquiriera por concurso hasta 330.000 toneladas de trigo extranjero, facultándole para sustituir parte de la indicada cantidad por su equivalencia en harina de igual procedencia, si lo aconsejaran las necesidades del mercado nacional.

«Gaceta» del 7.—Abastecimientos.—Real orden autorizando la exportación de 15.000 toneladas de arroz en blanco, con arreglo a las condiciones que se publican.

«Gaceta» del 8.—Abastecimientos.—Real orden disponiendo que para las importaciones de trigo que se realicen en buques que salgan de España en el presente mes, requisados para este servicio, continúe en vigor el flete de 150 pesetas por tonelada que ha regido anteriormente.

«Gaceta» del 17.—Ministerio de Fomento.—Real orden disponiendo se incluya la Granja provincial de Alfonso XIII, de Sevilla, entre los establecimientos en que se dé la enseñanza de Peritos y Capataces agrícolas.

FOMENTO AGRICOLA DE ANDALUCIA.

ESTADO DE SITUACION EN 31 DE ENERO DE 1920

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Unidades cooperativas		2 529 400'00	Capital suscrito		2.529.400'00
Caja		1.003'74	Capital Cooperativo		375 110 86
Banco de España		84 51	Capital Administrativo		12.513 33
Banco Español de Crédito		362 07	Cuentas corrientes		13.001 88
Banco Hispano Americano		1.000 48	Caja Parceladora		4 334'15
Pedro López e Hijos		553'35	Saldos de capital a devolver { Por rescate vountario 11 608 24		20 500'65
Cartera { Préstamos pendientes de vent.º 263.185 56		267 812'49	por morosidad 7.628 09		
	Idem pendientes de cobro 4 626 93			por defunción 1.264'32	
Primer coto parcelario: obligaciones a cobrar a plazos		474.540 00	Cortijo «Cuarto Nuevo»: obligaciones a pagar a plazos		400.000'00
Fincas urbanas prop ^{dad} de la Sdad. Mobiliario		68 513'23	Proveedores		3.687 25
Mercaderías en Consignación		8 655'25	Caja contra fallidos		3.144 66
Saldos de Inspectores locales		1.005'89	Montepío de Empleados		3 146'90
Mercaderías { Maquinaria 33.496'79		80.366 74	Consignaciones de mercaderías		1.005'89
	Semillas 9 669 44		Intereses de Unidades de Capital de 1919		11.319 77
	Abonos, Sulfatos, azufre 31.189 81		Intereses a realizar		3.236'45
	Provisiones 5.091'58		Fondo de reserva		3.460'50
	Remedios 348 50		Varios deudores y acreedores		3.395 66
Envases 570 62	Valores en circulación		25 000 00		
Valores en fianzas		990 00	Presupuesto de parcelación		4.000 00
Créditos a cobrar { Créditos pendientes de cobro 791'35		10.097'36	Presupuesto de imprevistos y bonificación de anticipos parcelarios		25.000'00
	Préstamos en judicial 9.306'01		Participación de beneficios a los Empleados conforme a la Carta Agraria		6 752'52
Efectos timbrados		877 00	Presupuesto de obras		22.500'00
Ventas al detall		4.166 24	Gastos en Producción social		49'50
Indemnizaciones ferroviarias reconocidas		2.128 25	Revista Agrícola		1.584 00
Corresponsales		59'76	Presupuesto para varios gastos		354 73
Gastos generales		4 647'16			
		<u>3 472.498'70</u>			<u>3 472.498'70</u>

Córdoba 1.º de Febrero de 1920.

V.º B.º El Presidente
Francisco Gómez Torres.

El Director General,
José Ortega Contreras.



Horas de oficina.—Todos los días, a excepción de los festivos, de 9 a 1 de la mañana y de 3 a 7 de la tarde.

Nuestro despacho de productos alimenticios está abierto además los días festivos, de 9 a 1 de la mañana.

Cuentas de crédito.—En la sesión celebrada por nuestro Consejo de Administración el día 13 del corriente, se concedieron 24 cuentas de crédito a otros tantos socios de Conil (Málaga), Algodonales (Cádiz) La Lentejuela (Sevilla) y Pedro Abad (Córdoba).

El número total de las cuentas de crédito concedidas hasta el presente, alcanza a 5.102.

Los beneficios de 1919.—Por la distribución de beneficios del pasado año, hecha en las cuentas aprobadas por la Junta General del día 15, conforme a lo dispuesto en el artículo 151 de nuestros Estatutos, corresponde a las Unidades de capital el beneficio del 6 por 100, más el plus del 2 por 100 a las que han sido totalmente desembolsadas.

Relación de saldos de capital.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, reformado, de nuestros Estatutos, empezamos a publicar en este número la *Relación de saldos cooperativos de capital a devolver* por los diversos conceptos de fallecimiento, morosidad y petición, existentes hasta el día 15 del corriente.

Préstamos sociales.—Los hechos por nues-

tro FOMENTO a sus socios, alcanzan la cifra de *seis mil noventa y siete*.

Desde el 20 de Diciembre último, hasta el 17 del actual, nuestro FOMENTO ha hecho *sesenta* préstamos a los socios de los pueblos siguientes:

Fernán-Núñez, 6.309, 6.061, 6.062, 6.603, 6.095.

Obejo, 6.040, 6.074.

Alcalá del Valle, 6.040, 6.041.

Brazatortas, 6.042, 6.043, 6.047, 6.048, 6.049, 6.050.

Fuente Carretero, 6.004, 6.045, 6.046, 6.065, 6.066, 6.067.

La Victoria, 6.051, 6.073, 6.092.

Villa del Río, 6.052.

Córdoba, 6.053, 6.060, 6.094, 6.096.

Cazadilla, 6.054.

El Carpio, 6.055, 6.070, 6.080, 6.081, 6.087, 6.088.

Guadalcazar, 6.056, 6.076, 6.085, 6.090.

La Carlota, 6.057, 6.067, 6.077.

Sierra Yeguas, 6.058.

Pozoblanco, 6.059.

Retamosa, 6.064.

Alamillo, 5.068, 6.069, 7.071, 6.093.

El Rinconcillo, 6.072, 6.091.

Alcolea, 6.075.

Marchena, 6.078.

Alcoba, 6.079.

Villanueva de la Concepción, 6.082.

Bujalance, 6.083.

La Lantejuela, 6.084.

Valchillón, 6.086.

Las Pinedas, 6.089.

La Ventilla, 6.097.

Azufres.—A fin de evitar que nuestras existencias de azufre se agoten en la presente campaña, rogamos a nuestros consocios se sirvan hacer sus pedidos dentro del próximo mes de Marzo, única manera de que podamos hacer el cálculo de nuestros nuevos acopios sin peligro de tener un gran sobrante que perjudique a la Sociedad con el entretenimiento del dinero.

Garbanzos para siembra.—Con fecha 27 del corriente quedaron agotadas nuestras existencias de garbanzos para siembra.

Hacemos gestiones para adquirir nuevas partidas, con el propósito de no cerrar nuestro suministro de esta semilla hasta el día 1.º de Abril.

Nuestra Asociación.—El artículo 4, reformado, de nuestros Estatutos, reconoce la cualidad de socio a todos los titulares de nuestras Cartillas de Ahorro y de las suscripciones y anuncios de nuestra REVISTA.

En su consecuencia, y conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente, 5, reformado, unos y otros podrán realizar en nuestro FOMENTO toda clase de operaciones al contado.

Las operaciones a crédito se concederán solamente a los socios suscriptores de las Unidades de capital, conforme a las disposiciones estatutarias.

Pago de beneficios.—El día 1.º de Abril próximo quedará abierto el pago en nuestro domicilio social de los beneficios obtenidos por las Unidades de capital totalmente desembolsadas.

Dichos beneficios son del 8 por 100 anual, con descuento de los mínimos que ya hubieren percibido.

A las Unidades pendientes de desembolso se hará el pago de sus beneficios ordinarios del 6 por 100, abonándoles a cada una en su respectiva cuenta corriente.

APÉNDICE ESTATUARIO

DE LAS SUCURSALES

Artículo 1.º Las Sucursales se establecerán por acuerdo del Consejo de Administración en las capitales de provincia y en los pueblos, siempre que se considere útil para la Sociedad su apertura inmediata.

Art. 2.º Las Sucursales tendrán por objeto:

1) Fomentar y dirigir la producción de socios y capital en su respectiva demarcación.

2) Efectuar la cobranza social que se les encomiende.

3) Aceptar todas las consignaciones en metálico que a favor de la Sociedad se hagan en sus Cajas.

4) Efectuar las compras y expediciones de frutos agrícolas que se les ordene.

5) Trasmir las peticiones de los socios cuando éstos no prefieran hacerlas directamente.

6) Facilitar los informes de crédito y solvencia que se les pidan.

7) Cooperar dentro de su demarcación al desarrollo de todos los fines y negocios sociales.

Art. 3.º La dirección y gobierno de las Sucursales estará a cargo de sus Juntas Administrativas. Los Secretarios de dichas Juntas serán Jefes administrativos de las respectivas Sucursales.

Art. 4.º Las Juntas administrativas se compondrán de cinco miembros, nombrados por el Consejo de Administración de entre los socios residentes en la capitalidad de la Sucursal, suscriptores de Unidades C.

Los cargos serán: Presidente, Vicepresidente, dos Vocales y Secretario.

Art. 5.º Las Juntas Administrativas se renovarán por bienios naturales, según acuerdo del Consejo de Administración y sin contar los años incompletos.

Art. 6.º Los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario serán conferidos por las mismas Juntas Administrativas a tres de sus miembros en el acto de la toma de posesión.

Art. 7.º Las Juntas Administrativas celebrarán una sesión ordinaria mensual en el día que al efecto señalen, en la primera sesión que celebren, y tantas ordinarias como sean precisas para la buena marcha de los negocios de la Sucursal.

Las convocatorias se harán por los respectivos Secretarios; según orden del Presidente o de quien lo sustituya, o de la Dirección General, según acuerda del Consejo de Administración.

Art. 8.º Las atribuciones de las Juntas Administrativas serán:

1) Formar el presupuesto de gastos mensuales y los extraordinarios que estimen convenientes.

2) Visar y calificar los estados de situación mensuales.

3) Fomentar la producción de socios y capital.

4) Velar por la buena administración de la Sucursal y el estricto cumplimiento de los acuerdos del Consejo de Administración y de las instrucciones de la Dirección General; y

5) Las demás que se encomienden por el Consejo de Administración.

Art. 9.º Los presupuestos de gastos y los estados de situación se remitirán al Consejo de Administración, por los respectivos Secretarios de las Sucursales, para su aprobación definitiva, sin cuyo requisito no serán ejecutivos.

Art. 10. Los Secretarios de las Juntas Administrativas transmitirán al Consejo de Administración sin pérdida de tiempo, los acuerdos de su Junta Administrativa y dirigirán como jefes administrativos de las respectivas Sucursales, las operaciones de éstas, conforme a las instrucciones que reciban de la Dirección General.

Art. 11. Los Secretarios de las Sucursales serán directamente responsables de la buena administración de aquéllas.

Sólo podrán disponer de los fondos sociales conforme a las órdenes e instrucciones del Director General.

Art. 12. Los Secretarios de las Sucursales percibirán el sueldo fijo que el Consejo de Administración, a propuesta de la respectiva Junta Administrativa les señale y suscribirán la suma de 5.000 pesetas en Unidades de Capital antes de tomar posesión de su cargo.

Dicha suscripción quedará constituida en garantía del buen desempeño de aquél.

Art. 13. Los Presidentes de las Sucursales auxiliados de los demás individuos de sus respectivas Juntas, si los requiriese al efecto, comprobarán con toda diligencia el cumplimiento de las órdenes e instrucciones que el Director General diere al Secretario de su Sucursal y adoptará las resoluciones procedentes, siempre que observe alguna falta u omisión.

Cuando la falta u omisión sea grave, acordará en el acto la suspensión del Secretario, incautándose de sus papeles, enseres y máquinas, etc., y dará inmediata cuenta por telégrafo al Director General.

Cuando la falta u omisión fuere leve o menos grave, dará inmediata cuenta al Director General, y apercibirá al Secretario y llevará el asunto a la primera sesión de su Junta.

Art. 14. Los Presidentes incurrirán solidariamente en la responsabilidad del Secretario de su Sucursal, siempre que total o parcialmente omitieren el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 15. Los recursos económicos de las Sucursales serán los que establezca al efecto el Consejo de Administración.

Dichos recursos podrán ser modificados por acuerdo del mismo Consejo, cuando estime razones bastantes para ello.

Art. 16. Las liquidaciones de los beneficios de las Sucursales se harán en fin de cada año, y el remanente que resulte después de cubiertos todos los gastos de la Sucursal, sueldos y gratificaciones de su personal, se distribuirá entre los miembros de la Junta Administrativa, según el número de sus asistencias, con simultáneo descuento del impuesto de utilidades. La Sociedad hará a las Sucursales los anticipos necesarios para su funcionamiento con cargo al haber de las mismas.

Art. 17. Los miembros de la Junta Administrativa podrán renunciar, a favor del Secretario, su participación en los beneficios anuales de la

Sucursal, previo consentimiento del Consejo de Administración.

Dicha renuncia no modificará el régimen de las liquidaciones anuales de beneficios, ni será causa justificada para que la Junta ni sus miembros desatiendan el cumplimiento de sus obligaciones prevenidas en este Apéndice.

Art. 18. El Consejo de Administración podrá, a su libre arbitrio, clausurar las Sucursales, siempre que a su juicio no sean útiles para la Asociación.

Del mismo modo podrá suspender o sustituir los miembros de las Juntas Administrativas, cualesquiera que fueren sus cargos, siempre que la gestión o la responsabilidad de aquéllos fuere a su juicio insuficiente para la garantía administrativa o perjudicara de algún modo los intereses de la Sociedad.

Art. 19. Este Apéndice será sometido a la definitiva aprobación de la Junta General ordinaria de 15 de Febrero de 1920, rigiendo, entre tanto, con carácter provisional, conforme a lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 53 de nuestros Estatutos.

Córdoba 10 de Enero de 1920.

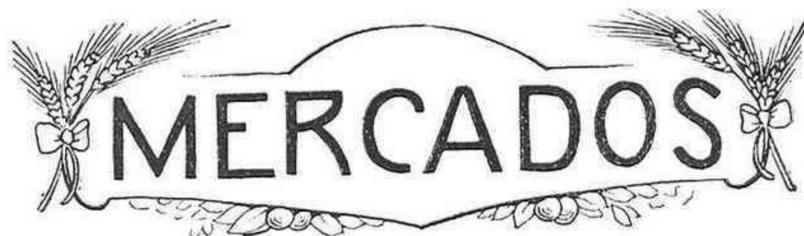
El Presidente,

Francisco Gómez Torres

El Director General,

José Ortega Contreras

Aprobado definitivamente en la Junta General ordinaria de 15 de Febrero de 1920.



Trigo

Siguen las dificultades del aprovisionamiento de las fábricas de harinas. Cada día resaltan con mayor evidencia los perjuicios de la falta de iniciativas del poder público, para el fomento de nuestra producción triguera y los graves inconvenientes de la vieja política, que se empeña en que nuestro país sea tributario del extranjero para su abastecimiento cereal.

Todo esto, se manifiesta extraordinariamente agravado por la anormalidad que en los distintos órdenes de la producción y el consumo, subsiste como legado deplorable de la guerra.

En algunas provincias la escasez empieza a preocupar demasiado a las Autoridades y a los consumidores, y en todas obsérvase gran depresión en el número de transacciones; sin embargo de que los precios se sostienen con firmeza y es bien perceptible la tendencia al alza.

Valladolid.—Cotiza al detall, entre 25'25 y 26 pesetas, fanega.

Peñañiel.—A pesetas 25'25, fanega; *Medina del Campo, Zamora, Palencia y Nava del Rey*, de 24 a 24'75 pesetas, fanega; *Rioseco*, a 25 pesetas fanega y *Benavente*, a 25'50 pesetas.

Ariza, Cetina y Calatayud.—A 52 pesetas los 100 kilos, trigo hembrilla y 53 a 54 candeal.

Sevilla.—Precios muy firmes. Se han hecho operaciones a pesetas 62'50 y 63, los 100 kilos. Tendencia al alza.

La importación de trigos americanos casi abastece por completo a *Barcelona*.

Harina

Según nuestro estimado colega «El Economista», continúa siendo muy confusa la situación del negocio de harinas.

En Valladolid las fábricas siguen cerradas, abasteciendo la plaza mediante las incautaciones.

Rioseco.—Cotiza de 70 a 72 pesetas los 100 kilos, según clase.

Benavente.—De 65 a 74 idem, y *Aranda del Duero*, de 66 a 68.

En *Sevilla* la falta de existencias hace que los panaderos se vean obligados a adquirirlas de 75 a 77 pesetas los 100 kilos, según procedencia.

Zaragoza.—Cotiza intervenida a 61 pesetas los 100 kilos, sin saco, y libre de 71 a 74, con saco.

Santander.—Registra constantemente nuevas alzas en la cotización, que en la actualidad es de 71'50 a 80 pesetas los 100 kilos, según clase.

Barcelona.—Cotiza entera, de 74 a 75 pesetas los 100 kilos; intervenida, a 58. Hay muy pocas existencias.

Cebada

Valladolid.—Cotiza en alza, de 13'50 a 13'75 pesetas fanega, y otras plazas castellanas como *Peñafiel, Rioseco, Medina, Zamora, Palencia, Benavente* etc., de 12'50 a 13'50 pesetas fanega.

El mercado de *Zaragoza*, firme. De huerta, de 33 a 34 pesetas cahiz de 187 litros; de monte, a 31 y 32 pesetas idem.

Sevilla.—En alza. De 38'50 a 39'50 pesetas los 100 kilos, sin saco, sobre vagón.

Barcelona.—Existencias regulares; renta animada y precios firmes. La cotización oficial es: Urgel, de 43 a 44 pesetas los 100 kilos; Plata, a 41.

Maiz

Sevilla.—Cotiza, de 46 a 47 pesetas los 100 kilos.

Santander.—Plata, picado, a 46.

Zaragoza.—Rojo, de 43 a 44.

Barcelona.—De 40 a 41.

Habas

Sevilla.—Ofrece las cochineras, a 41'50 pesetas los 100 kilos.

Santander.—A 70, con saco; mazaganas, a 58, y pequeñas, a 54.

Barcelona.—Existencias regulares y bastante demanda; cotiza extremeñas, de 57 a 59 pesetas los 100 kilos.

Vinos

Manchegos de *Manzanares, Miguelturra* y *Quin-*

tana, se ofrecen de 6 a 6'50 pesetas la arroba los blancos, y de 6'50 a 9'25 los tintos.

En la plaza de la provincia de *Madrid*, se cotizan de 7 a 7'50 pesetas los tintos, y a 8 los blancos.

El mercado de *Tarragona* se presenta muy animado, destinándose principalmente a la exportación las transacciones. Cotiza, a 4'25 grados blanco, y de 3'50 a 3'75 tinto.

Barcelona.—Cotiza por grado y hectólitro en bodega, a 3'30 pesetas; blanco del Panadés, tinto y rosado, a 3; Priorato, tinto, a 3'25; Villanueva y Geltrú, a 3; Mancha, blanco, a 3'05 y tinto, a 2'95, y Alicante tinto, a 3'05.

La importación a Francia sigue en creciente, siendo mayor respecto al año 1918, desde Noviembre a Enero último, en 765,719 hectólitros.

Aceites

Sevilla.—Numerosas transacciones y cotización muy animada; precios en alza. Buenos, se cotizan de 22'37 a 22'50 pesetas los 11'50 kilos; endebles, de 22'12 a 22'25.

Santander.—Sin existencias; ofrece refinado, a 29'50 pesetas lata de 10 kilos.

Bajo Aragón cotiza, clase fina, de 39 a 40 pesetas 15 kilos, y corriente, 30 a 31 pesetas arroba.

Barcelona.—Ofrece andaluz superior, los 100 kilos, de 226'08 a 226'47 pesetas; corriente, tasa, a 160'75 para la exportación.

Carnes y ganados

Sin modificación sensible los precios en el mercado madrileño.

El ganado de cerda acusa la baja de 0'15 céntimos en canal y de 2 pesetas en arroba el vivo.

Carneros, a 4 pesetas arroba kilo en canal.

Corderos, de 4'15 a 4'20.

Se ha iniciado como ensayo la venta de carne congelada, que ha sido muy bien acogida por el público; pecho, falda y punta costillar a 2 pesetas kilo, espaldilla a 3, falda a 4'25, pierna y mitjana a 4'50, solomillos a 5'25.

Lanas

Sigue la dificultad de exportar, que unida a la falta de pedido de los mercados nacionales, tiene paralizado el negocio.

Barcelona.—Cotiza precios sin variación, finas merinas extra, de 18 a 19 pesetas kilo; merinas corrientes, de 16 a 17, segundas merinas y entrefinas finas, de 14 a 15; entrefinas corrientes, de 12 a 14; basta estambreira, de 9 a 10; churras, de 4 a 5.

Rogamos a todos los suscriptores de nuestra REVISTA dispensen a nuestro FOMENTO la falta del número correspondiente al pasado mes de Enero.

La carencia absoluta del papel que utilizamos para su impresión, nos puso en el caso extremo de tener que limitarnos a publicar el Suplemento al número 68.

Naturalmente indemnizaremos de ello a nuestros abonados, aumentando el texto útil de nuestra REVISTA, como lo hacemos hoy, poniendo en su confección el mayor esmero.

Imp. Moderna, Calle María Cristina.- Córdoba

SALDOS DE CAPITAL A DEVOLVER

Relación núm. I

publicada conforme a lo dispuesto por el artículo 22 reformado (1) de nuestros Estatutos sociales

Unidades A Núms. 12 a 6154

Número	Fecha de anulación de la Unidad	Pts. Cts.	Número	Fecha de anulación de la Unidad	Pts. Cts.
A 12	30 Sept. 918	31'99	» 1878	30 Junio 918	9'08
» 22	30 Junio 916	8'22	» 1879	30 Junio 918	9'08
» 66	1 Febrero 919	38'13	» 1916	16 Octubre 917	18'42
» 67	1 Febrero 919	38'13	» 1919	16 Octubre 917	18'42
» 68	1 Febrero 919	38'13	» 1920	16 Octubre 917	18'42
» 69	1 Febrero 919	38'13	» 1921	16 Octubre 917	18'42
» 70	31 Diciemb. 917	20'70	» 1922	16 Octubre 917	18'42
» 75	1 Febrero 919	38'13	» 1923	16 Octubre 917	18'42
» 76	30 Junio 918	28'99	» 1940	15 Enero 919	36'53
» 77	1 Febrero 919	38'13	» 1956	31 Marzo 917	0'00
» 127	31 Diciemb. 917	15'22	» 1989	20 Marzo 918	22'58
» 129	7 Diciemb. 915	15'00	» 2004	30 Junio 918	9'08
» 161	19 Febrero 916	20'00	» 2005	30 Junio 918	9'08
» 162	19 Febrero 916	20'00	» 2009	30 Junio 918	12'08
» 163	19 Febrero 916	20'00	» 2122	30 Junio 918	7'96
» 207	31 Marzo 918	9'58	» 2123	30 Junio 918	7'96
» 208	31 Marzo 918	9'58	» 2194	10 Septiemb. 917	20'36
» 209	31 Marzo 918	7'58	» 2219	30 Junio 918	7'96
» 210	31 Marzo 918	12'58	» 2220	30 Junio 918	7'96
» 223	31 Diciemb. 917	15'60	» 2221	30 Junio 918	7'96
» 234	30 Junio 918	6'60	» 2222	30 Junio 918	7'96
» 251	31 Diciemb. 917	11'10	» 2259	30 Junio 918	7'96
» 253	21 Febrero 917	32'96	» 2260	30 Junio 918	7'96
» 254	21 Febrero 917	32'96	» 2285	30 Junio 918	7'96
» 255	21 Febrero 917	32'96	» 2291	30 Junio 918	10'96
» 256	21 Febrero 917	32'96	» 2292	30 Junio 918	10'96
» 264	31 Diciemb. 917	17'60	» 2297	30 Junio 918	10'96
» 275	28 Enero 919	63'11	» 2330	30 Junio 918	7'96
» 303	18 Diciemb. 914	9'10	» 2331	30 Junio 918	7'96
» 321	31 Diciemb. 917	17'70	» 2334	29 Enero 919	10'96
» 324	30 Junio 918	28'41	» 2335	29 Enero 919	10'96
» 325	30 Junio 918	19'33	» 2342	16 Octubre 917	17'36
» 406	1 Febrero 919	22'94	» 2343	16 Octubre 917	17'36
» 430	5 Febrero 917	16'17	» 2358	21 Septiemb. 917	16'30
» 434	31 Diciemb. 917	8'92	» 2429	30 Diciemb. 918	27'14
» 435	31 Diciemb. 917	10'80	» 2433	30 Junio 918	9'83
» 445	24 Agosto 917	30'46	» 2481	23 Enero 919	14'64
» 454	15 Enero 919	50'06	» 2490	30 Junio 918	9'83
» 467	31 Marzo 918	0'71	» 2676	30 Junio 918	8'71
» 473	1 Febrero 919	19'27	» 2677	30 Junio 918	8'71
» 486	1 Febrero 919	28'51	» 2678	30 Junio 918	8'71
» 500	1 Febrero 919	20'08	» 2681	30 Junio 918	8'71
» 504	1 Enero 916	15'00	» 2682	30 Junio 918	8'71
» 564	31 Diciemb. 917	10'34	» 2683	30 Junio 918	8'71
» 565	31 Diciemb. 917	10'34	» 2815	30 Junio 918	7'59
» 586	1 Febrero 919	24'25	» 2816	30 Junio 918	7'59
			» 2817	30 Junio 918	7'59
			» 2818	30 Junio 918	7'59
			» 2819	30 Junio 918	7'59
			» 2820	30 Junio 918	7'59
			» 2821	30 Junio 918	7'59
			» 2822	30 Junio 918	7'59
			» 2823	30 Junio 918	7'59
			» 2824	30 Junio 918	7'59
			» 4325	30 Junio 918	7'59
			» 2826	30 Junio 918	7'59
			» 2827	30 Junio 918	7'59
			» 2828	30 Junio 918	7'59
			» 3201	30 Noviembre 917	25'05
			» 3202	30 Noviembre 917	25'05
			» 3215	17 Julio 918	18'60
			» 3671	31 Octubre 918	16'58
			» 3672	31 Octubre 918	16'58
			» 3686	6 Febrero 919	21'40
			» 4146	17 Enero 919	18'09
			» 4558	1 Febrero 919	9'50
			» 6151	5 Noviembre 917	40'00
			» 6154	30 Abril 918	27'50
A 595	16 Abril 918	29'39	» 1708	5 Noviembre 917	17'80
» 596	16 Abril 918	29'39	» 1709	3 Noviembre 915	2'00
» 597	1 Febrero 919	24'25	» 1710	3 Noviembre 915	2'00
» 600	16 Abril 918	29'39	» 1790	29 Junio 918	13'20
» 601	16 Abril 918	29'39	» 1843	30 Junio 918	13'20
» 602	1 Febrero 919	24'25	» 1857	23 Julio 918	27'53
» 603	1 Febrero 919	24'25	» 1858	23 Julio 918	27'53
» 605	1 Febrero 919	24'25	» 1859	30 Junio 918	9'08
» 605	1 Febrero 919	24'25	» 1876	30 Junio 918	9'08
» 639	31 Marzo 918	9'89	» 1877	30 Junio 918	9'98
» 640	31 Marzo 918	9'89			
» 655	31 Marzo 918	5'34			
» 656	31 Marzo 918	5'34			
» 657	31 Marzo 918	5'34			
» 658	31 Marzo 918	5'34			
» 675	31 Marzo 918	10'54			
» 694	30 Junio 918	21'25			
» 695	30 Junio 918	20'03			
» 763	5 Agosto 918	25'20			
» 782	1 Febrero 919	22'99			
» 796	31 Marzo 918	14'70			
» 824	12 Junio 918	31'20			
» 825	12 Junio 918	31'20			
» 826	12 Junio 918	31'20			
» 827	12 Mayo 918	31'20			
» 837	1 Febrero 919	22'99			
» 891	31 Diciemb. 918	33'20			
» 935	8 Noviembre 917	25'20			
» 940	1 Febrero 919	17'50			
» 962	31 Marzo 918	10'67			
» 968	31 Diciemb. 917	9'57			
» 972	14 Enero 918	24'07			
» 973	14 Enero 918	24'07			
» 974	2 Junio 917	16'66			
» 975	2 Junio 917	16'66			
» 976	2 Junio 917	16'66			
» 977	2 Junio 917	16'66			
» 983	1 Febrero 919	27'79			
» 984	1 Febrero 919	27'79			
» 985	1 Febrero 919	27'79			
» 995	1 Febrero 919	30'79			
» 1115	15 Enero 919	41'29			
» 1397	31 Junio 918	11'45			
» 1398	30 Junio 918	11'45			
» 1399	30 Junio 918	11'45			
» 1400	30 Junio 918	11'45			
» 1454	31 Marzo 918	9'45			
» 1472	30 Junio 918	12'45			
» 1536	31 Diciemb. 917	8'10			
» 1537	31 Diciemb. 917	8'10			
» 1538	31 Diciemb. 917	8'10			
» 1539	31 Diciemb. 917	8'10			
» 1540	21 Octubre 918	15'90			
» 1556	16 Enero 918	24'83			
» 1649	30 Junio 918	14'33			
» 1650	30 Junio 918	14'33			

(1) Art. 22. Los señalamientos de la fecha de devolución de capitales cooperativos, cualesquiera que fueren sus causas, se anunciarán en la Revista social, relacionando por sus respectivos números y series las Unidades cuya devolución de capital haya sido acordada por el Consejo de Administración, sin perjuicio de la comunicación particular al interesado. Una vez transcurridos dos años desde el mes de la publicación de dichos señalamientos, sin que los respectivos titulares ni sus derechos habientes dispongan de referidos capitales, pasarán aquellos a Recursos administrativos de la Sociedad, quedando completamente extinguido todo derecho a su reclamación.

MAQUINARIA

NUESTRO LISTIN DE EXISTENCIAS Y PRECIOS

15 de Febrero de 1920

Nuestros precios son los mismos del catálogo del fabricante o almacenista exclusivo

N.º	Pesetas	Tanto p.100 baja social	N.º	Pesetas	Tanto p.100 baja social	N.º	Pesetas	Tanto p.100 baja social					
Arados						Sulfatadoras							
4	Viñero, Burzón, tipo Vernette, de 1 manquera	46	10	20	Bravant, Ajuria, ánco- ra forj.ª n.º 0.....	345	6	36	Marca «S. E. P.», pa- lanca abajo.....	65	10		
5	Viñero, Burzón, tipo Vernette, 2 manqueras.	50	10	21	Bravant, Ajuria, de án- cora forjada, núm. 0, con formón.....	360	6	Azufreadores					
6	Giratorio, Burzón, ti- po Jaén perf.º núm. 0, para una caballería...	60	10	23	Bravant, Ajuria, de án- cora forjada, núm, 1, con formón.....	410	6	37	Marca «Económica», palanca abajo.....	42	10		
7	Giratorio, Burzón, tipo Jaén, perf.º para una yunta mediana, n.º 1.	75	10	24	Bravant, Ajuria, de án- cora forjada, n.º 2....	445	6	38	De fuelle marca «Ideal»	8	10		
8	Giratorio, Burzón, tipo Jaén, pert.º para una yunta buena, n.º 2....	90	10	25	Bravant Ajuria, de án- cora forjada, núm. 2, con formón.....	475	6	39	Marca «Hurón», de gol- pe.....	7	10		
59	Hispano, Gamarra, ti- ro libre, vertedera fija, antetren de 1 rueda ..	100	10	Gradas			Prensas						
9	Meteor, tiro libre, ver- tedera fija, con cuchillo y antetren 1 rueda, le- gítimo belga.....	100	10	27	Flexible, marca Dee- ring, con 7 dientes...	125	10	40	De husillo para uva ..	900	10		
10	Meteor, tiro libre, ver- tedera con cuchillo, sin antetren, legítimo belga	85	10	28	Flexible, marca Dee- ring, con 9 dientes...	150	10	Esquiladoras					
11	Meteor, de desfonde, con avantren de 2 rue- das, movimiento dife- rencial y rueda trans- porte, legítimo belga, núm. 1.....	170	10	29	Flexible, marca Dee- ring, con 12 dientes...	200	10	41	Marca «Hauptner» tras- misión por correa	145	10		
12	Meteor, de desfonde, con avantren 2ruedas, movimiento diferen- cial legítimo belga, n.º 2	190	10	30	Zig-Zag, tipo Rud-Sak, con 40 dientes, 2 paños y balancín.....	140	10	42	Americana para caba- llos.....	100	10		
76	Giratorio, Burzón, tipo Janus.....	70	6	3	Zig-Zag, Rud-Sak legí- tima, 2 paños y balan- cín.....	180	6	Afiladoras					
13	Ideal Ajuria, grande, de antetren de dos ruedas	213	6	4	Zig-Zag, Rud-Sak, legí- tima, 3 paños y balan- cín.....	260	6	45	Con piedra para agua, a brazo.....	70	10		
15	Ideal, tipo Janus, Aju- ria, Y-18-A.....	152	6	31	Articulada, Castillejo y Roses, plegadiza, con			46	Con piedra para agua, a pedal.....	80	10		
16	Ideal, tipo Janus, Aju- ria, Y-14-A.....	116	6	32	64 puas.....	80	10	Artículos de lechería					
14	Los Ideales con form- món, aumentan.....	10	6		Rotativa Bajac legítima 2 paños y 78 estrellas.	545	10	47	Mantequera con so- porte de hierro.....	75	10		
17	Iduya, Ajuria semibra- vant, con antetren de 2 ruedas y cuchillo...	270	6	65	Rotativa, con 2 pa- ños y 62 estrellas.....	545	10	48	Báscula para leche con cubo de 20 litros.....	110	10		
19	Iduya, Ajuria, semibra- vant, peq.º, sin timón, pero con su herraje..	145	6	Cultivadores			49	Máquina para llenar botellas.....	360	10			
18	Los Iduya, con form- món aumentan.....	15	6	43	Planet legítimo con 2 palancas.....	150	10	50	Caldera para quesería (por baño María)....	286	10		
64	Bravant, Gamarra, án- cora forj.ª, n.º 0.....	300	10	44	Queen, con 2 palancas	140	10	51	Prensa mural para quesos.....	60	10		
65	Bravant, Gamarra, án- cora forj.ª n.º 1.....	340	10	61	Internacional, 2 palan- cas, puño de hierro..	130	10	52	Tamiz semi-circular para leche.....	7'50	10		
60	Bravant, Gamarra, án- cora forj.ª n.º 2.....	385	10	33	Tipo americano, 2 pa- lancas.....	105	10	Yugos					
67	Bravant, Gamarra, án- cora forj.º n.º 3.....	465	10	Trillos			53	Marca «Mellado» con tubo de hierro.....	35	10			
						43	Rotativo Ajuria, cilin- dros, sin tornasol ni asiento.....	335	10	75	De madera reforzado con chapa hierro.....	24	10
						Desgranadoras			Descortezador				
						33	De maíz, marca «La Perfecta».....	115	10	54	De vides y olivos.....	5	10
						Trituradores			Desgranador				
						34	Económico marca C-1	100	10	55	De aceitunas.....	3	10
						35	Marca O. M. A.....	200	10	Cepillos			
						1	Albión R. M. A.....	205	10	56	Para la vid.....	1'50	10
						2	Star, núm. 1.....	380	10	Cortarraices			
									57	Cónico.....	105	10	
									Timones				
									77	De madera con herraje	11	10	
									Horcates				
									78	De madera con herraje	24	10	
									Tijeras				
									64	Para poda, construc- ción inmejorable, 6 ti- pos distintos, una....	6	10	

Piezas de recambio para todas nuestras máquinas

La baja o bonificación social en los precios se concede en todos los pedidos sean al contado o a plazo.—En los pedidos hechos por medio de nuestros inspectores o Sucursales, se entiende renunciado a favor de éstos el 50 por 100 de la bonificación o baja. En los suministros a plazos se aumenta el interés social del precio líquido y el 1 por 100 para Caja contra fallidos.—No se sirve ningún pedido sea al contado o a plazo, a los socios que no hayan presentado sus declaraciones de bienes y cultivos.

Toda la correspondencia al Director General.

Este Listin anula los anteriores.

Fomento Agrícola de Andalucía

Despacho social de productos alimenticios

DE 9 A 1 Y DE 3 A 7.—DIAS FESTIVOS DE 9 A 1

LISTIN DE ARTÍCULOS Y PRECIOS (SALVO VARIACIÓN Y EXISTENCIAS)

25 de Febrero de 1920.

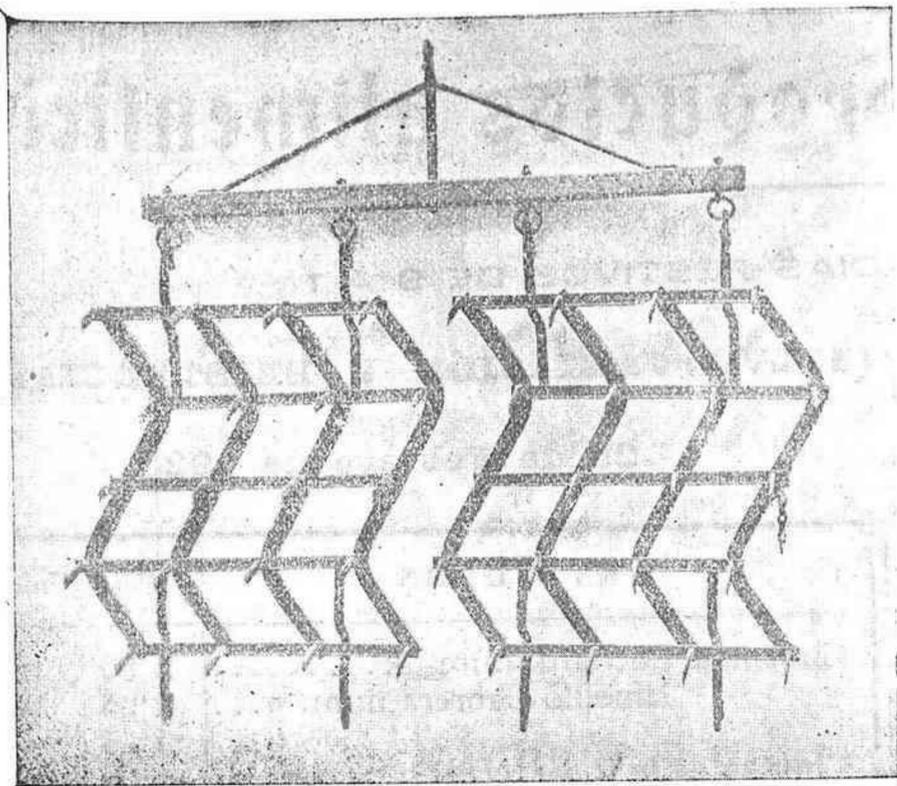
ARTÍCULOS	Precio	Unidad	ARTÍCULOS	Precio	Unidad
Alubias Cortas.....	1'15	Kilo	Chocolate Suchard, núm. 8.....	1'80	Libra
» Pinet extra.....	1'40	»	» Hipólito Cabrera núm. 5...	1'25	»
Arroz Bomba.....	1'10	»	» » » 6...	1'45	»
» corriente, superior.....	1'00	»	Chorizo de la Rioja, clase superior....	8'00	Kilo
Azúcar blanca molida.....	2'90	»	» sueltos, tipo extremeño, de la		
» centrífuga caña.....	2'20	»	» Rioja.....	0'30	uno
Alpiste.....	0'90	»	Fideos blancos, núm. 1.....	1'00	Kilo
Bacalao Labrador.....	2'50	»	» amarillos, » 1.....	1'00	»
Café caracolillo (crudo).....	6'25	»	Garbanzos, buena cochura, núm. 2...	1'30	»
» Puerto Cabello (crudo).....	5'25	»	» » » 3...	1'20	»
» Caracolillo (tostado).....	8'15	»	» » » 4...	1'10	»
» Puerto Cabello (tostado).....	6'85	»	Galletas María.....	3'75	»
» mezcla, Caracolillo y Puerto Ca-			» Estrella.....	2'75	»
» bello (tostado).....	7'50	»	» Surtido.....	0'00	»
» mezcla, Hacienda y Torrefacto			Higos de Lepe.....	1'00	»
(tostado).....	6'75	»	» » Málaga.....	1'15	»
Conservas: Bonito en escabeche.....	0'80	Lata	Jabón verde.....	1'00	»
» Sardinias en aceite.....	0'50	»	» chimeneón.....	1'00	»
» » » extra.....	0'75	»	» » I. ^a	1'10	»
» Pimientos morrones.....	1'00	»	Lentejas superiores.....	1'00	»
» Tomate pelado.....	0'60	»	Manteca del Reino, extra.....	7'50	»
» clase extra, de Logroño:			Pan de Higo.....	0'00	»
» lata 12 cmts. tomate natural	0'65	»	Patatas.....	0'40	»
» » 6 » » »	0'45	»	Queso Manchego, clase extra.....	5'50	»
» » 12 » pimentosextra	1'05	»	» de bola, legitimo de Holanda...	0'00	»
» » 6 » » »	0'60	»	» » » superior.....	7'00	»
Castañas peladas superiores.....	1'15	Kilo	Salchichón Bartrina, superior.....	12'50	»
Chocolate Compañía Colonial.....	1'30	Libra	» de Vich, legitimo.....	14'75	»
» » »	1'50	»	Té, paquete de dos onzas, selecto....	0'65	Pqte.
» Suchard núm. 5.....	1'15	»	» » » una » »	0'35	»
» » » 6.....	1'50	»			

NOTAS

Solo suministramos productos alimenticios a crédito, a los socios suscriptores de unidades de capital, hasta el 70 % del capital que tubieren desembolsado y acumulado.

En fin de cada mes totalizamos las notas de pedido y extendemos la correspondiente factura, que ponemos al cobro el día 2 siguiente, a cargo de los socios no residentes en esta capital, que no hubiesen remesado el importe de sus compras, giramos seguidamente, a 8 dias vista, por el importe de la totalidad de los pedidos, timbre y gastos de giro de su cuenta.

Los demás socios harán sus pagos contra entrega de las mercancías, o acompañando a sus notas de pedido el resguardo de haber remesado su importe a nuestro FOMENTO por medio de giro postal o cheque contra un Banco de esta plaza.



Gradas Zig-Zag

Llamadas también de cuchillo, se emplean con satisfactorio éxito para el desterronamiento y descortezamiento de las sementeras.

Las gradas Zig-Zag generalmente usadas en nuestro país, son tipo Rud-Sak de construcción española, núm. 30 de nuestro listin de precios.

En nuestro almacén poseemos también gradas Rud-Sak legítimas, núms. 30 y 31 de nuestro listin, alemanas, más reforzadas que aquellas y de material inmejorable.

Existencias en nuestro almacén social

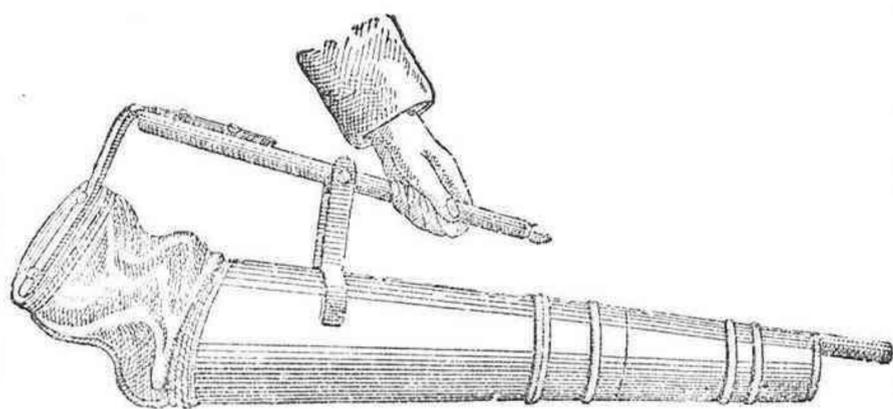
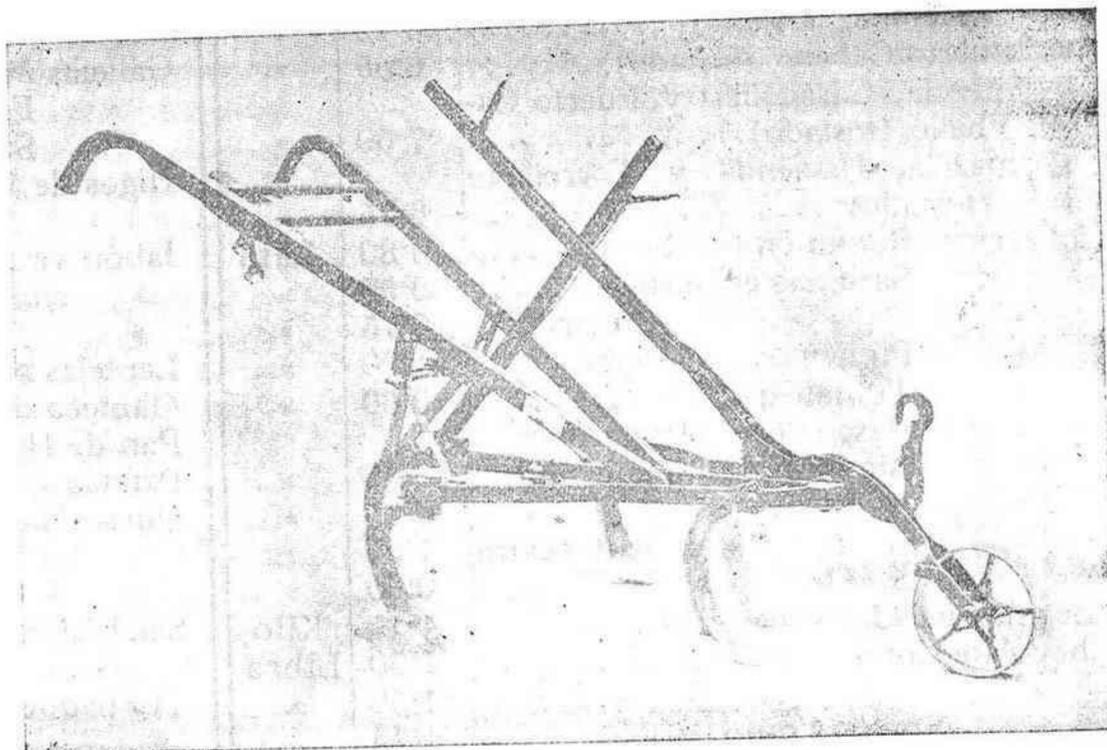
CULTIVADOR AMERICANO

Sirve para el cultivo de la remolacha, patata vid, maíz y mejor aun para cavar toda planta que, como las habas, esté sembrada en línea que disten a lo menos 25 o 30 centímetros unas de otras.

Hace distinta labor según la clase de rejas que se empleen y la posición que se le dé a las palancas graduadoras de profundidad y anchura, como Estirpador, Cultivador, Binador, Cavador, etc.

Existencias en almacén social de las marcas «Planet», «Queen», e «Internacional».

Números 43, 44, 61 y 63 de nuestro Listin.



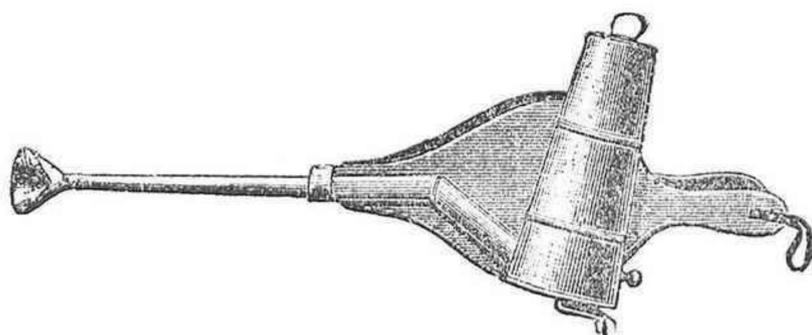
Azufradora de mano EL HURON

Vulgarmente MAUSER (patentado)

El más cómodo y el que mejor hace la distribución del azufre con gran economía de material.

Núm. 39 de nuestro Listin de precios.

EXISTENCIAS EN ALMACEN



Azufrador IDEAL patentado

El mejor y el más económico de los azufradores de fuelle. Ofrece la ventaja de dar a la pulverización la dirección que se desea.

Núm. 38 de nuestro Listin de precios.

EXISTENCIAS EN ALMACEN

de hecho exenta de toda tributación, tan a
sino que ha encarnado en una nueva industria,
medio del préstamo en efectivo o en especie,
mo y la usura que ya no solo se realiza por
para sus cultivos, combatiendo el mercantilismo
nómica, abasteciéndole de cuanto ha menester
de sus asociados, mejorando su condición eco-
cumple: la de producir el ahorro y el bienestar
lucia tiene una alta misión que cumplir, y la
Es, señores, que Fomento Agrícola de Anda-
nuestro.

cuyo terreno no es ni mejor ni peor que el
cios de las colindantes de otras parcelaciones,
de *mil quinientas pesetas* o más, sobre los pre-
socios han adquirido sus parcelas con un ahorro
vo» ha sido realmente económica; nuestros con-
repetido: Nuestra parcelación de «Cuarto Nue-
tivas y todos los avances sociales, lo ha dicho y
Nuestra Revista, portavoz de todas las inicia-
ra de nuestra Región.

mismos, de nuestra Sociedad y de la Agricultu-
rioso del labrador modesto, en bien de ellos
poniendo contribución al esfuerzo sano y labo-
cultivarla y adueñarse de ella económicamente,
nuestros consocios! ¡Tierra! a la Sociedad; para
tras Asambleas de 1917 y 1918, deben pedir

— 8 —

FOMENTO AGRÍCOLA DE ANDALUCÍA

MEMORIA

DEL EJERCICIO ECONÓMICO
DE 1919, APROBADA EN LA
JUNTA GENERAL DE 15 DE
FEBRERO DE 1920



DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE ADMINISTRATIVO

Recursos administrativos totales	81.219'93
Restitución del Capital { Reserva cuatrimestral	12.000'00
Administrativo	15.365'00
Beneficios del 6 por 100 al capital desembolsado	20.673'10
Al Consejo de Administración, n.º 3, art. 151 de los Estatutos	6.921'00
Derechos de Fundación, n.º 2, art. 151	3.460'50
Beneficios extraordinarios del 2 por 100 a las Unidades to- talmente desembolsadas	3.097'58
Participación de beneficios de los empleados, n.º 4, reforma- do del art. 151	6.752'52
Fondo de reserva, art. 148 y 149, reformados	3.460'50
Subvención a la Revista Social	1.250'00
Donación al Montepío de Empleados	750'00
Remanente de recursos administrativos	7.135'00
Gastos de la Junta General, publicidad y convite	354'73
Recursos administrativos totales	69.219'93
	<hr/> 81.219'93

Córdoba 10 de Enero de 1920.

V.º B.º

El Presidente,

Francisco Gómez Torres.

El Director General,

José Ortega Contreras.

— 91 —

mansalva y cínicamente ejercida, que ha origi-
nado un nuevo tipo de la usura misma, la usu-
ra de la tierra, que ha sido hasta el presente sin-
gular recurso para la improvisación de grandes
capitales.
En el año de 1919, apenas si realizara nues-
tro Fomento labor alguna de propaganda so-
cial. Nuestro ensayo del mes de Noviembre
no duró más de un mes. Las anomalías de
sociales y económicas de estos últimos tiem-
pos, no eran, a juicio de nuestro Consejo de
Administración, propicias ni menos mucho,
para acometer una intensa labor de divulga-
ción y acrecentamiento sociales. Y éste fue mo-
tivo bastante para que nuestro Consejo decidie-
se, en definitiva, las nuevas orientaciones del
robustecimiento y expansión de nuestras inicia-
tivas de propaganda a base exclusiva de nues-
tras Sucursales y representaciones.
Esto sin embargo, en el ejercicio de 1919 han
ingresado en nuestro Fomento, 568 socios, nú-
meros 8.741 a 9.308, de nuestro Registro gene-
ral, con suscripción de 165 Unidades serie A,
405 serie B, 44 serie C y 812 de la serie D, im-
portantes 328.350 pesetas nominales, resultan-
do gracias a ello un aumento de Capital coope-
rativo desembolsado de 80.727'63 pesetas.

— 9 —

plazos, embebido el interés correspondiente, siendo de cuenta de nuestra Sociedad la indemnización al colono por los tres años perdidos de su arrendamiento y el pago de barbechos, pajas, pozos y caseríos.

Los gastos sociales que durante el año de 1919 ha producido la compra y parcelación del cortijo «Cuarto Nuevo» importan la suma total de 130.133'78 pesetas, cuyo detalle es como sigue:

1.—Primer plazo del precio.....	30.000'00
2.—A cuenta del segundo plazo (120.000 ptas.) que vence en 30 Septiembre próximo..	50.000'00
3.—Indemnización al colono por rescisión del contrato (tres años).....	26.312'00
4.—Barbechos, pajas, pozos y caserío.....	21.818'78
5.—Peritaje y división parcelaria.....	1.500'00
6.—Gastos de parcelación.....	503'00
Total.....	130.133'78

Y cumple a mi deber consignar en esta Memoria que hemos realizado este primer ensayo de parcelación en tan ventajosas condiciones, que hoy, mejor que nunca, mejor que en nues-

Al año de 1919 corresponde también otra iniciativa social que nosotros registramos con cierto orgullo en esta Memoria, porque puede tomarse como ejemplo para encauzar la peligrosa dirección de las cuestiones sociales, resolviendo de plano, previsora y todo conflicto entre el trabajo y el capital.

Nuestro Consejo de Administración, siguiendo las declaraciones hechas por la Junta general en sus Asambleas ordinarias de 1918 y 1919, acordó en el mes de Mayo último conceder a todos los empleados de plantilla de nuestras oficinas la participación en los beneficios que hubiere lugar, a tenor de nuestra Carta Agraria y conforme a lo dispuesto en el párrafo 2.º del número 4.º reformado del art. 151 de nuestros Estatutos.

Por último, en el año de 1919, siendo Ministro de Fomento don Angel Osorio Gallardo y Director General de Agricultura el ilustre representante de la Sindicación católica agraria, don Antonio Monedero, dedujo nuestro Fomento, oficialmente la pretenso de que se le declarase Sindicato. Pero el expediente que fue resuelto de manera favorable por el Ministerio de Fomento a los pocos días, pasó al de Ha-

— 15 —
31 Diciembre de 1919

PASIVO		Pesetas
Capital suscrito		2.529.400'00
Capital Cooperativo		376.496'16
Cuentas corrientes		10.718'80
Caja parceladora		4.536'65
Saldos de capital a devolver	Por rescate voluntario 10.375'92 Por morosidad 7.628'09 Por defunción 1.264'32	19.268'33
Cortijo «Cuarto Nuevo»; obligaciones a pagar a plazos		400.000'00
Proveedores.		12.925'83
Caja contra fallidos		3.246'04
Montepío de empleados		2.394'40
Consignaciones de mercaderías		1.005'89
Intereses de Préstamos por realizar.		3.310'41
Valores en circulación		25.000'00
Presupuesto de parcelación		4.000'00
Presupuesto de imprevistos y bonificación de anticipos parcelarios		25.000'06
Remanente admitistrativo total a distribuir.		81.219'93
Total.		3.498.522'44

Córdoba 1.º de Enero de 1920.
El Director General,
José Ortega Contreras

He dicho.

de su fundación.

que su altura se eleva sobre el quintuplo de su grandeza actual, antes de cumplir el decenio nistrado, me permito aventurar la profecía de cola de Andalucía, fiel y honradamente admitido como siempre en el porvenir de Fomento Agrícola. Adelante, pues; yo, señores, creyendo hoy el puñado de arena en un inmenso bloque so-

severancia y el esfuerzo de todos ha convertido el capital hoy irrisorio, de 750 pesetas. La per- más fructífera. En 1913 se fundó esta casa, con Adelante, pues, en nuestra obra, cada día conocimiento de todos.

con harta justicia acreedores a la gratitud y re- tud y laboriosidad, realizaron este éxito, siendo ción y el personal de las oficinas con su solici- Nuestro Consejo con su gran acierto y discre- miento sociales, realizada en el año de 1919. bor, de verdadera prosperidad y engrandeci- Tal es, señores, a grandes rasgos nuestra la- terio.

cienda, sin que tengamos hasta el presente no- ticia de la definitiva resolución de este Minis-

Balance general en

ACTIVO		Pesetas
Unidades Cooperativas		2.529.400'00
Caja		2.591'69
Banco de España		84'51
Banco Español de Crédito		562'07
Banco Hispano Americano		1.000'00
Pedro López e Hijos		2.297'18
Cartera. {	Préstamos pendientes de vencimientos	226.213'81
	Id. pendientes de cobro	4.897'03
		271.110'84
Primer coto Parcelario; obligaciones a cobrar a plazos		474.540'00
Fincas urbanas de la propiedad social		68.363'48
Mobiliario		8.535'60
Mercaderías en consignación		1.005'89
Saldo de Inspectores locales		19.592'58
Mercaderías {	Maquinaria	37.440'92
	Semillas	14.679'02
	Abonos, sulfato y azufre	38.730'45
	Provisiones	3.762'50
	Envases y Remedios	596'62
	348'50	95.558'01
Valores en fianzas		990'00
Beneficios mínimos satisfechos de 1919		4.671'07
Créditos al cobro {	Créditos pendientes de cobro	791'35
	Préstamos en judicial	10.148'38
		10.939'73
Efectos timbrados		795'75
Varios deudores y acreedores		1.549'34
Ventas al detall		2.806'45
Indemnizaciones ferroviarias reconocidas		2.128'25
Total		3.498.522'44

V.ª B.º

El Presidente,

Francisco Gómez Torres.

varon a 264.113'97 pesetas que corresponden a las mercancías siguientes:

Semillas 28.399'19

Abonos y productos químicos 161.582'08

Máquinas 61.965'17

Remedios agro-pecuarios 367'56

Productos alimenticios, mes de Diciembre 10.469'62

Envases 1.330'35

El año de 1919, entró con las siguientes existencias en almacén:

Semillas 37.272'53

Abonos y productos químicos 56.505'11

Máquinas 37.001'92

Remedios agro-pecuarios 348'50

Envases 1,361'24

y dejó a 1920, las siguientes:

Semillas 14.679'02

Abonos y productos químicos 38.730'45

Máquinas 37.440'45

Remedios agro-pecuarios 348'50

Productos alimenticios 6.568'95

Envases 596'62

Un lugar preferente ocupa entre nuestras operaciones del año de 1919, nuestra compra y parcelación del cortijo «Cuarto Nuevo», que fue adquirido en el mes de Marzo último, en la suma de 480.000 pesetas, pagaderas en seis



Señores:

Por sexta vez doy lectura a nuestra Memoria anual y la satisfacción íntima del momento supera a la que con igual motivo experimentara en años anteriores.

En 1913 estaban todavía muy lejos de plantearse los problemas agrícolas, económicos y sociales de la actualidad. Apenas si era comprendida la conveniencia indiscutible de la asociación económica é iniciábase nuestro Fomento sin ambiente propicio. Se dudaba de nuestro porvenir, sobre todo en los primeros meses de nuestra Asociación. Pero después, el contraste de nuestra conducta con las de tantas otras asociaciones como han ofrecido análoga organización é idénticos beneficios, consolidó de tal manera la reputación y el crédito social, que ya

BALANCE GENERAL

hoy, tomando en consideración los grandes recursos económicos de que nuestra Sociedad dispone, hemos liberalizado los vínculos sociales, reduciéndolos a la pura formalidad de la Asociación y haciendo en su consecuencia desaparecer nuestro antiguo régimen de la cooperación económica obligatoria.

Hoy, interpretando con toda exactitud el pensamiento social, podemos definir nuestra solicitud de capital para el completo y más grande desarrollo de nuestra obra, por medio de la siguiente fórmula generosísima:

Cada uno dé para el uso de todos lo que le sea permitido aportar al acervo común, sin sacrificio ni dificultad alguna para sí.

Este es, señores, sin duda, el mayor progreso que nuestra Asociación ha realizado en los seis años, poco más, que lleva de vida; porque constituye la más solemne y positiva confirmación de su estabilidad y poderío.

En 31 de Diciembre de 1919, hemos llegado a sumar un activo nominal de 3.498,422,44 pesetas que, por descuento del total importe de las Unidades de Capital, 2.529,400 pesetas, dá un activo real y efectivo de pesetas 969.122,44, en el que desempeña importantísimo papel el cré-

— 4 —

dito social que se aprecia fácilmente por distinto conceptos, tales como la compra a plazos del cortijo Cuarto Nuevo, las cuentas corrientes *sine die*, los valores en circulación y los saldos a favor de nuestros proveedores.

Con esta base de capital flotante, nuestro Fomento ha podido desarrollar en el año 1919, un movimiento total de Caja igual a pesetas 1.949,340,14, que se descomponen del modo siguiente:

Trimestres	Entradas	Salidas	Totales
1.º	157.066,72	151.368,95	308.437,67
2.º	138.231,93	141.996,91	280.228,84
3.º	370.432,06	366.268,84	736.700,90
4.º	311.205,10	312.776,63	623,981,73
Totales			

Nuestras operaciones de crédito, préstamos en efectivo y suministros a plazo de 1919, alcanzan la suma total de 417.990,83 pesetas que se descomponen del modo siguiente:

Trimestres	Número de operaciones	Pesetas
1.º	171	42.226,17
2.º	318	86.478,57
3.º	400	128.717,59
4.º	268	160.568,50
Totales		

Nuestras compras en el año de 1919, se ele-

— 5 —

AGRICULTORES!

TRENES DE TRILLA

CLAYTON

CONSTRUIDOS POR
Clayton & Shutt'eworth Ltd.
Lincoln Inglaterra

ENTREGA RÁPIDA DE
MAQUINAS Y PIEZAS DE RECAMBIO

UNIÓN ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS
 Apartado 66.—MADRID

Fertilizador Radiactivo H. B. C.

(Marca U. R. T. registrada)

PODEROSO ESTIMULANTE DE LA VEGETACION
Aumenta las cosechas 20 a 50% según cultivos

El *Fertilizador radiactivo marca U. R. T.* contiene: Uranio, Radio, Torio, Ionio, Polonio, Actinio, etc., formando la marca U. R. T. las iniciales de los tres primeros elementos citados.

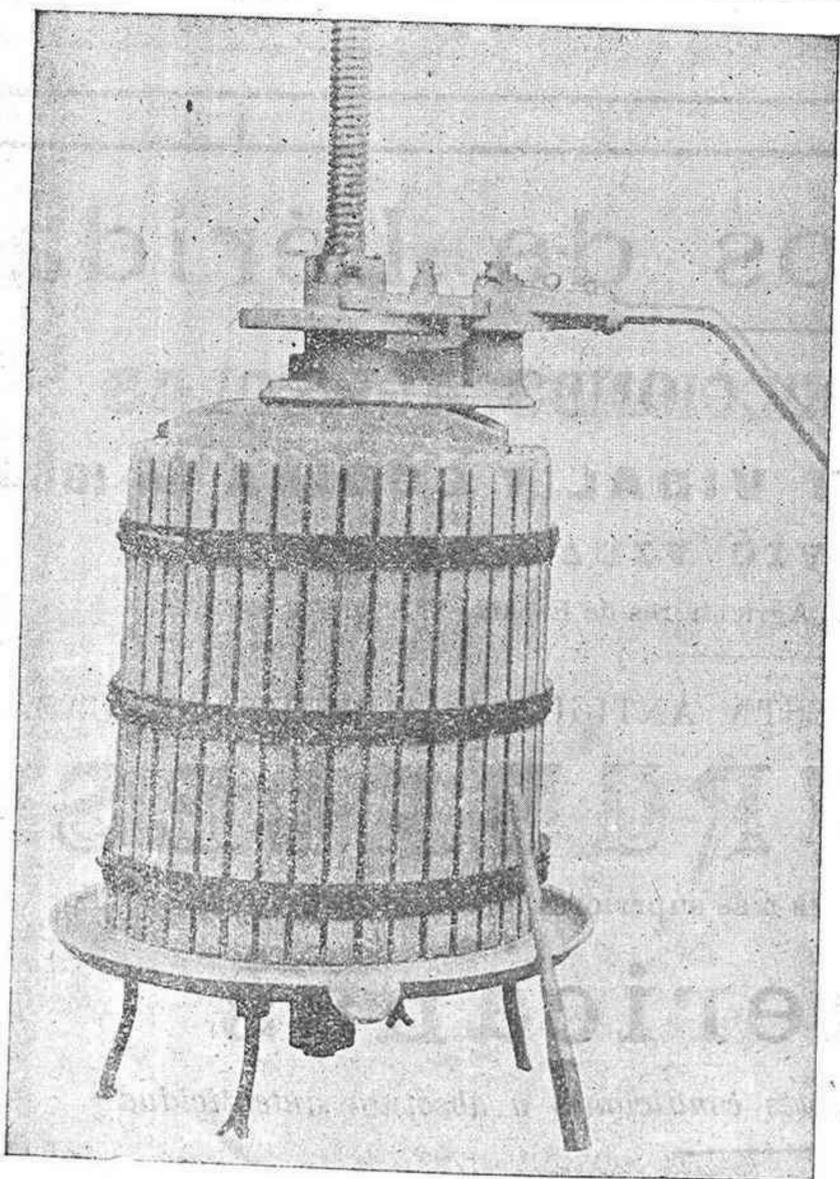
Análisis: Uranio en $U^3 O^8$ 0'53 %
 Radium metálico..... 1'40 $\times 10^7$
 Torio en $(NO^3)^4 Th. 12 H^2 O.$ 0'10 %
 Radiactividad..... 0'034

La normalidad del *Fertilizador Radiactivo marca U. R. T.* se garantiza mediante reconocimiento hecho en el Instituto de Radiactividad de Madrid.

PRECIOS DEL FERTILIZADOR RADIATIVO H. B. C.
 puesto en cualquier estación de ferrocarril español, por partidas mínimas de 10.000 milos
 1.000 kilos o sea más de 14 sacos de 70 kilos, **34'65 pesetas** los 100 kilos.
 El saco suelto de 70 kilos, **25'40 pesetas.**

Todos los sacos llevan la inscripción Fertilizador Radiactivo marca U. R. T. y una etiqueta en la que va impreso el análisis arriba indicado, asegurada en el cosido del saco con el precinto de plomo marcado con las iniciales U. R. T.

Depósito para la venta: FOMENTO AGRICOLA DE ANDALUCIA.—CORDOBA



Nuestras ventas a plazos se ubordan a los dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 119 de nuestros Estatutos.

Toda la correspondencia al DIRECTOR GENERAL, Plaza de la Trinidad, 1, Córdoba.

Fomento Agrícola de Andalucía

SUMINISTRO SOCIAL
 DE
PRENSA PARA UVA

Sistema americano, perfeccionado, de hierro, plato circular y tres piés

Nuestras Prensas tienen la base o plato grandemente reforzado. El husillo es de acero, acabado y perfecto. Desarrolla tanta o más fuerza y presión que las mejores conocidas. Tiene triples cierres. Para la presión basta un sólo hombre.

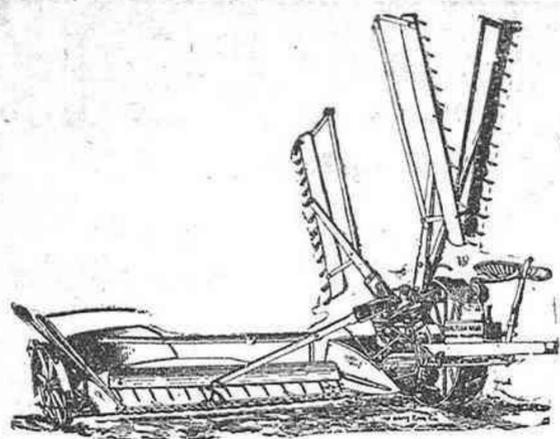
DETALLE

DIMENSIONES EN CENTIMETROS			
Del husillo	De la jaula		
	Diámetro interior	Diámetro exterior	Altura
8	75	82	89

El suministro de estas máquinas se hace con los siguientes pagos, a satisfacción del socio comprador.

PLAZOS DE PAGO	Pagos anuales	PRECIO TOTAL
Al próximo 15 de Octubre. . .	»	900
A dos 15 de » . . .	466	932
A tres » » » . . .	321	963

Estos precios se entienden sobre vagón Córdoba y transporte ferroviario de cuenta y riesgo del comprador.



LA FABRIL AGRICOLA CASTILLEJO Y ROSES

Almacenistas, Fabricantes e Importadores

Casa Central en CORDOBA:

Avenida de Cervantes, 8

Sucursal en SEVILLA:

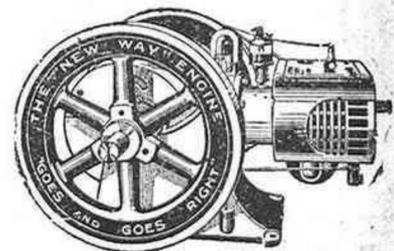
Cánovas del Castillo, 14

Conviene saber a los Agricultores que esta Casa es la que vende más BARATO en toda España; que es la única donde encontrarán grandes existencias de piezas de recambio para todas las máquinas de uso general en el país; que los artículos que fabrica poseen materiales de primera calidad, y que los importados son procedentes de las mejores fábricas del extranjero.

Antes de comprar en otra parte pedirnos precio de Arados, Cultivadores, Gradas, Sembradoras de semillas y de abonos, Trillos, Aventadoras, Segadoras Atadoras y Agavilladoras, Cortaforrajes, Guadañadoras, Desgranadoras de maíz, Clasificadoras de garbanzos, Empacadoras de paja, Prensas para uvas, Básculas agrícolas, Trituradores de granos, Motores a gasolina, Tractores, Norias, Bombas, Rejas de todas clases, etc., etc.

La revolución en la Agricultura la harán los Tractores y la nueva máquina que **SIEGA, TRILLA y LIMPIA** de una vez, para producir más y más barato.

Tenemos la exclusiva de esta extraordinaria máquina. ¡Despertad, importantes labradores!



Campos Eliseos de Lérida

GRAN CENTRO DE PRODUCCIONES AGRICOLAS

Fundado por DON FRANCISCO VIDAL Y CODINA en 1864

Dirigido por DON SILVIO VIDAL PEREZ

Proveedor de la Asociación de Agricultores de España

ESPECIALIDADES QUE ENCOMIENDAN A ESTA ANTIGUA Y ACREDITADA CASA:

ARBOLES FRUTALES

en grandes cantidades, de las especies y variedades más superiores que en Europa se cultivan.

Vides Americanas

Injertos, Barbados, Estaquillas de inmejorables condiciones y absoluta autenticidad.

Se enviarán gratis, a quienes los soliciten, los catálogos de las diferentes secciones que se dedica esta casa.

La práctica en los embalajes y demás permite verificar la exportación a todas las regiones que me favorezcan con sus órdenes.

Nitrato de Sosa de Chile

ES EL ABONO QUIMICO DE EFECTOS MÁS RÁPIDOS Y VISIBLES

PARA TODOS LOS TERRENOS Y CULTIVOS

Premiado con **GRAN PREMIO** en la **Exposición Universal de Paris de 1900**

Riqueza probable de los yacimientos de Chile. . . 1.000 millones tonels.
Existencias comprobadas hasta el presente. 250 id. id.
Duración de los yacimientos aforados. Un siglo.

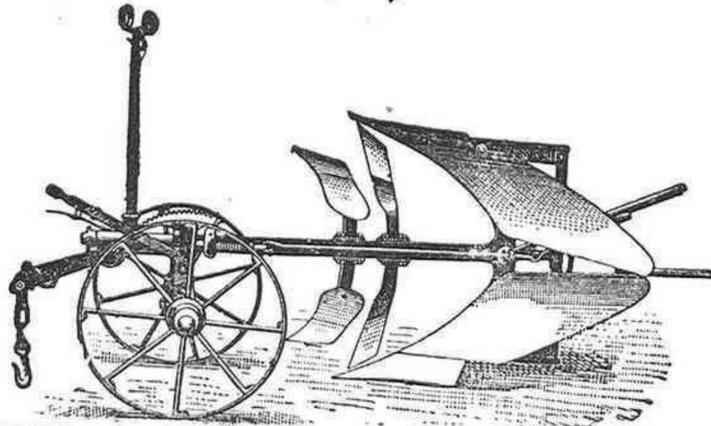
Consumo mundial en 1910 . 2.274.000 toneladas
Id. en Europa id. 1.677.000 id.
Id. en España id. 32.641 id.
Id. id. 1911 .. 41.877 id.
Id. id. 1912 .. 45.701 id.

Para informes gratuitos sobre su aplicación, dirigirse al

Comité del Nitrato de Sosa de Chile
Almirante, 19.—MADRID

El grado de progreso de la agricultura en un país puede medirse por el consumo que se haga de NITRATO DE SOSA

MUGICA, ARELLANO Y COMPAÑIA



Maquinaria Agrícola
:-: e Industrial :-:

Sucursal de Córdoba: Concepción, número 29

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

SOCIEDAD ANONIMA

Capital: 20 millones de pesetas

Domicilio social: Paseo de Recoletos, 17. Madrid.

Sucursal: Rue de la Victoire, 69. París.

Agencias en La Coruña, Almería, Córdoba, Jaén, Linares, La Carolina, Ubeda y Puente Genil.
Dirección telegráfica: BANESTO.

AGENCIA DE CORDOBA

El Banco Español de Crédito realiza, dando grandes facilidades, todas las operaciones propias de estos Establecimientos.—Compra y vende por cuenta de sus clientes en todas las Bolsas, toda clase de fondos públicos y valores industriales.—Facilita giros, cheques y cartas de Crédito.

INTERESES QUE SE ABONAN EN CUENTAS CORRIENTES

En cuenta corriente á la vista 2	por 100 anual	En depósito á plazo fijo de 6 meses. . . 3 1/2	por 100 anual
> depósito á plazo fijo de 3 meses . . . 3	> > >	En caja de ahorros, con libreta hasta 5.000 ptas., 3	>



SOCIEDAD MINERA METALÚRGICA DE PEÑARROYA

FÁBRICA DE PRODUCTOS QUÍMICOS

en PEÑARROYA Prov.^a de Córdoba



SUPERFOSFATOS Y ABONOS COMPUESTOS

APROPIADOS A TODOS LOS CULTIVOS



SULFATO DE COBRE

"PEÑARROYA"

SULFATO DE HIERRO

SULFATO DE AMONÍACO

NITRATO DE SOSA

